

# REGISTRO OFICIAL

Organo del Gobierno del Ecuador



---

**Suplemento del Registro Oficial**

*Año I- Quito, Lunes 18 de Enero del 2010 - N° 110*



# REGISTRO OFICIAL

## ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Administración del Sr. Ec. Rafael Correa Delgado  
Presidente Constitucional de la República

Año I -- Quito, Lunes 18 de Enero del 2010 -- N° 110

LIC. LUIS FERNANDO BADILLO GUERRERO  
DIRECTOR ENCARGADO

Quito: Avenida 12 de Octubre N 16-114 y Pasaje Nicolás Jiménez  
Dirección: Telf. 2901 - 629 -- Oficinas centrales y ventas: Telf. 2234 - 540  
Distribución (Almacén): 2430 - 110 -- Mañosca N° 201 y Av. 10 de Agosto  
Sucursal Guayaquil: Malecón N° 1606 y Av. 10 de Agosto - Telf. 2527 - 107  
Suscripción anual: US\$ 400 + IVA -- Impreso en Editora Nacional  
1.200 ejemplares -- 40 páginas -- Valor US\$ 1.25 + IVA

### S U P L E M E N T O

#### SUMARIO:

	Págs.	Págs.
<b>FUNCION EJECUTIVA</b>		
<b>DECRETO:</b>		
193	Créase la Empresa Pública Televisión y Radio de Ecuador E.P., RTVECUADOR 1	puesto Predial Urbano, de fijación del avalúo para el bienio 2010 – 2011 y de reglamentación de los procedimientos para el mantenimiento y actualización catastral ..... 33
<b>ACUERDOS:</b>		
N° 193		
<b>MINISTERIO DE GOBIERNO:</b>		
387	Apruébase la reforma y codificación del Estatuto de la Iglesia Cristiana Internacional del Ecuador, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha .... 31	<b>Rafael Correa Delgado</b> <b>PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA</b>
0433	Apruébase es estatuto y otórgase personalidad jurídica a la Iglesia Bautista de Montalvo, con domicilio en el cantón Ambato, provincia de Tungurahua ..... 32	<b>Considerando:</b>
		Que, de conformidad con el artículo 315 de la Constitución de la República, el Estado deberá constituir empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;
		Que, el número 2 del artículo 16 de la Constitución de la República establece el derecho de todas las personas, en
<b>ORDENANZA MUNICIPAL:</b>		
-	Gobierno Municipal del Cantón Latacunga: Que regula la determinación, administración y recaudación del Im-	

forma individual o colectiva, a tener acceso universal a las tecnologías de información y comunicación;

Que, el número 2 del artículo 17 de la Constitución de la República determina que el Estado fomentará la pluralidad y la diversidad en la comunicación, y al efecto facilitará la creación y el fortalecimiento de medios de comunicación públicos, privados y comunitarios, así como el acceso universal a las tecnologías de información y comunicación, en especial para las personas y colectividades que carezcan de dicho acceso o lo tengan de forma limitada;

Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 48, del 16 de octubre de 2009, señala que la creación de empresas públicas se hará mediante decreto ejecutivo, en el caso de las que constituya la Función Ejecutiva;

Que, la referida ley, en su Disposición Transitoria Segunda, número 2.1.1, dispone que las sociedades anónimas en las que el Estado a través de sus entidades y organismos es accionista único se disolverán de manera forzosa sin liquidarse y transferirán su patrimonio a la empresa pública que se cree;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 650 del 26 de septiembre del 2007, el señor Vicepresidente Constitucional de la República, en ejercicio de la Presidencia, Lenín Moreno Garcés, delegó al Ministro de Cultura para que, a nombre de la Administración Pública Central, proceda a la constitución de una compañía anónima para desarrollar el proyecto de la Televisión Pública;

Que, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón Quito el 11 de octubre de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 26 del mismo mes, se constituyó la compañía denominada TELEVISION NACIONAL DE ECUADOR TEVECUADOR S.A.;

Que, mediante escritura pública otorgada el 1 de agosto de 2008, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 31 de octubre del 2008, se reformaron los estatutos sociales de la Compañía TELEVISION NACIONAL DE ECUADOR TEVECUADOR S.A., y se aprobó su cambio de denominación a TELEVISIÓN Y RADIO DE ECUADOR S.A. RTVECUADOR;

Que, el Ministerio de Cultura y la Corporación Nacional de Telecomunicaciones, CNT S. A., transfirieron la totalidad de sus acciones en el capital social de TELEVISIÓN Y RADIO DE ECUADOR S.A. RTVECUADOR, a favor del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, en virtud de las referidas transferencias de acciones, el Estado, a través del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información pasó a ser accionista único de TELEVISIÓN Y RADIO DE ECUADOR S.A. RTVECUADOR; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 147, número 5, de la Constitución de la República, 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, y 11, letra f), del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

**Decreta:**

**LA CREACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA TELEVISIÓN Y RADIO DE ECUADOR E.P., RTVECUADOR**

**Artículo 1.-** Créase la Empresa Pública Televisión y Radio de Ecuador E.P., RTVECUADOR, de derecho público, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión; con domicilio principal en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con competencia a nivel nacional, como el operador del canal y la radio públicas de Ecuador.

**Artículo 2.-** La empresa pública tiene como objeto principal instalar, operar y mantener los servicios públicos de radiodifusión y televisión públicas; asimismo podrá realizar la creación, producción, postproducción de programas de radio y televisión con el carácter social que encuadra su objeto principal, según las leyes vigentes en esta materia. Para cumplir con su objeto, la Empresa Pública Televisión y Radio de Ecuador E.P., RTVECUADOR, podrá realizar todo tipo de acuerdos, convenios, contratos, asumiendo cualquier forma asociativa o de alianza empresarial, de conformidad con la ley.

La Empresa Pública Televisión y Radio de Ecuador E.P., RTVECUADOR, tendrá también como objeto todas aquellas actividades que le permitan la Constitución, los convenios internacionales, leyes y reglamentos de la República del Ecuador.

**Artículo 3.-** La finalidad de la Empresa Pública Televisión y Radio de Ecuador E.P., RTVECUADOR, será la de brindar a la ciudadanía contenidos televisivos y radiofónicos que les formen, informen y entretengan sanamente, fomentando y fortaleciendo los valores familiares, sociales, culturales y la participación ciudadana, aspirando siempre a ser un medio de comunicación público eficiente, competitivo y moderno, que sea un espacio plural e incluyente de la ciudadanía.

**Artículo 4.-** En virtud de la creación de la Empresa Pública Televisión y Radio de Ecuador E.P., RTVECUADOR, de conformidad con lo señalado en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley de Empresas Públicas, se declara la disolución forzosa sin liquidación de la Sociedad Anónima Televisión y Radio de Ecuador S.A., RTVECUADOR; y se dispone la transferencia de su patrimonio a la empresa pública que se crea en este acto, la cual subroga en los derechos y obligaciones de la sociedad anónima extinguida.

En consecuencia, el Superintendente de Compañías, sin más trámite, inmediatamente ordenará la cancelación de la inscripción de la sociedad anónima referida en el respectivo Registro Mercantil del cantón de su constitución.

**Artículo 5.-** De conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley de Empresas Públicas, el Directorio de la Empresa Pública Televisión y Radio de Ecuador E.P., RTVECUADOR, queda constituido de la siguiente forma:

1. El Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, o su delegado permanente, quien lo presidirá;
2. El titular del organismo nacional de planificación, o su delegado permanente; y,

3. El doctor Fernando Alvarado Espinel, en su calidad de delegado del Presidente de la República.

**Artículo 6.-** El patrimonio de la Empresa Pública Televisión y Radio de Ecuador E.P., RTVECUADOR estará conformado por los bienes muebles de la Sociedad Anónima Televisión y Radio de Ecuador S.A., RTVECUADOR, que constan a continuación, cuyas características específicas se encuentran descritas en el Anexo 1, que forma parte integrante del presente decreto ejecutivo:

<b>BIENES</b>	<b>VALOR EN US\$</b>
ACTIVOS VARIOS	1.622.147,81
TRANSMISORES	431.525,47
AIRE ACONDICIONADO	78.821,85
MOBILIARIO ESTUDIO	41.276,44
EQUIPOS EN PRESIDENCIA	6.173,00
SERVIDORES	61.290,39
REPETIDORAS	183.104,00
EQUIPAMIENTO	614.017,00
VEHICULOS	269.537,00
<b>TOTAL</b>	<b>3.307.892,96</b>

**Artículo 7.-** El Ministerio de Finanzas efectuará las asignaciones presupuestarias que se requieran para el funcionamiento y gestión de la Empresa Pública Televisión y Radio de Ecuador E.P., RTVECUADOR, hasta que ésta sea autosustentable, de acuerdo al requerimiento que efectúe el Directorio de la empresa.

**Artículo 8.-** El presente decreto entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 29 de diciembre de 2009.

f.) Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República.

Es fiel copia del original.- Lo certifico.

Quito, 29 de diciembre de 2009.

f.) Dr. Vinicio Alvarado Espinel, Secretario Nacional de la Administración Pública.

<b>ANEXO 1</b>				
	<b>MARCA</b>	<b>MODELO</b>	<b>N° DE SERIE</b>	<b>VALOR COMPRA</b>
ANTENA	ANCOVSAT			\$ 2.200,00
ANTENA	ANCOVSAT			\$ 2.200,00
MUEBLE		SOFA CANCELLER		\$ 324,00
MUEBLE		SOFA CANCELLER		\$ 324,00
MUEBLE		SOFA CANCELLER		\$ 324,00
MUEBLE		SOFA CANCELLER		\$ 324,00
MUEBLE		MESA		\$ 94,00
MUEBLE		SILLA CAJERO		\$ 122,00
MUEBLE		SILLA CAJERO		\$ 122,00
GM3923OP916	GENERAMODUL	GM3923OP916		\$ 8.170,45
GM3923OP916	GENERAMODUL	GM3923OP916		\$ 4.805,59
GM3923OP916	GENERAMODUL	GM3923OP916		\$ 4.552,72
MUEBLE				\$ 8.170,45
MUEBLE				\$ 4.805,59
MUEBLE				\$ 4.552,72
CONVERTIDOR	DATAVIDEO	DAC200	00102147	\$ 320,00
LOGOTIPO	ECUADORTV	ECUADORTV		\$ 9.000,00
COMPUTADOR	HP	PROLIANT ML 350		\$ 3.250,00
GRABADOR	SONY	RDR-GX355	6049095	\$ 369,75
IMPRESORA	XEROX	MULTIFUNCION	VPH492138	\$ 2.593,00
LUZ	FREZZI			\$ 649,00
TELEVISOR	SONY	LCD WIDE 20		\$ 854,01
TELEVISOR	SONY	LCD WIDE 20		\$ 854,01
TELEVISOR	SONY	LCD WIDE 20		\$ 854,01
TELEVISOR	LG	PLASMA 42		\$ 2.001,93
COMPUTADOR	ATX	CLON	ND	\$ 550,67
MONITOR	SAMSUNG	LCD WIDE 17	HA17H9NP908877	\$ 195,56
CONSOLA PHONIC 16 CANALES	VINASA	CONSOLA PHONIC 16 CANALES		\$ 767,31

	MARCA	MODELO	N° DE SERIE	VALOR COMPRA
AUTOMOVIL	CHEVROLET	AVEO ACTIVO 1.4 A/C	PBD1689	\$ 12.223,21
AUTOMOVIL	CHEVROLET	AVEO ACTIVO 1.4 A/C	PBD1190	\$ 12.553,57
MULTIMETRO	FLUKE	187	93420260	\$ 508,00
MULTIMETRO		multimetro	91890178	\$ 508,00
GRABADOR	SONY		6041777	\$ 389,00
GRABADOR	SONY		6049098	\$ 389,00
CAMIONETA	CHEVROLET	LUV D-MAX C/D DIESEL 4X4 TM	PBD8176	\$ 23.367,05
CAMIONETA	CHEVROLET	LUV D-MAX C/D DIESEL 4X4 TM	PBB8300	\$ 23.367,05
CAMIONETA	CHEVROLET	LUV D-MAX C/D DIESEL 4X4 TM	PBB8144	\$ 23.840,63
CAMIONETA	CHEVROLET	LUV D-MAX C/D DIESEL 4X4 TM	PBB7798	\$ 23.769,56
CAMIONETA	CHEVROLET	LUV D-MAX C/D DIESEL 4X4 TM	PBD3525	\$ 24.991,07
CAMIONETA	CHEVROLET	LUV D-MAX C/D DIESEL 4X4 TM	GQL988	\$ 24.991,07
TODO TERRENO	CHEVROLET	GRAND VITARA SZ 5P 4X4	PBB9414	\$ 32.611,94
PANEL	ADC	PATCH PANEL AUDIO		\$ 1.315,00
UPS APOLO,UPS ALTECK,	ALTECK	UPS APOLO,UPS ALTECK,		\$ 664,29
LAPTOP	HP	HP 6710b	CNU8011WLB	\$ 1.322,58
LAPTOP	HP	HP 6710b	CNU8011N6V	\$ 1.322,58
LAPTOP	HP	HP 6710b	CNU8011BX1	\$ 1.322,58
LAPTOP	HP	HP 6710b	CNU8011WN7	\$ 1.322,58
COMPUTADOR	HP	PAVILON SLIMLINE	CNH73200S9	\$ 790,00
COMPUTADOR	HP	PAVILON SLIMLINE	CNH732012S	\$ 790,00
COMPUTADOR	HP	PAVILON SLIMLINE	CNH732015D	\$ 790,00
COMPUTADOR	HP	PAVILON SLIMLINE	CNH732013D	\$ 790,00
MONITOR	HP	LCD WIDE 17	CNC733QJSV	\$ 193,55
MONITOR	HP	LCD WIDE 17	CNC733QJ9W	\$ 193,55
MONITOR	HP	LCD WIDE 17	CNC733QJJ3	\$ 193,55
MONITOR	HP	LCD WIDE 17	CNC733QJB0	\$ 193,55
LAPTOP	HP	HP 6710b	CNU803084S	\$ 1.322,58
LAPTOP	HP	HP 6710b	CNU803081M	\$ 1.322,58
LAPTOP	HP	HP 6710b	CNU803009H	\$ 1.322,58
COMPUTADOR	HP	PAVILON SLIMLINE	CNH735066Q	\$ 790,00
COMPUTADOR	HP	PAVILON SLIMLINE	CNH735061C	\$ 790,00
MONITOR	HP	LCD WIDE 17	CNC750P1C6	\$ 193,55
MONITOR	HP	LCD WIDE 17	CNC750P1D0	\$ 193,55
DALUIER LAPTOP POWERBOOK G4	APPLE	POWERBOOK G4		\$ 600,00
CONVERTIDOR	DATAVIDEO	DAC-200		\$ 320,00
CONVERTIDOR	DATAVIDEO	DAC-200		\$ 320,00
EXPLORADOR	THRANE&THRANE	EXPLORER 500		\$ 4.950,00
AIRE ACONDICIONADO	LG	SPLIT PARED	ND	\$ 1.933,04
AIRE ACONDICIONADO	LG	SPLIT PARED	ND	\$ 1.933,04
AIRE ACONDICIONADO	LG	SPLIT PARED	ND	\$ 1.933,04
AIRE ACONDICIONADO	LG	SPLIT	ND	\$ 1.318,60
AIRE ACONDICIONADO	LG	SPLIT	ND	\$ 1.318,60
AIRE ACONDICIONADO	LG	SPLIT	ND	\$ 2.526,51
AIRE ACONDICIONADO	LG	PAQUETE 60	ND	\$ 1.782,50
AIRE ACONDICIONADO	LG	PAQUETE 60	ND	\$ 1.782,50
AIRE ACONDICIONADO	LG	PAQUETE 60	ND	\$ 1.782,50

	MARCA	MODELO	N° DE SERIE	VALOR COMPRA
AIRE ACONDICIONADO	LG	PAQUETE 60	ND	\$ 1.782,50
AIRE ACONDICIONADO	LG	PAQUETE 60	ND	\$ 1.782,50
AIRE ACONDICIONADO	LG	PAQUETE 60	ND	\$ 1.782,50
AIRE ACONDICIONADO	LG	PAQUETE 60	ND	\$ 1.782,50
AIRE ACONDICIONADO	LG	PAQUETE 60	ND	\$ 1.782,50
AIRE ACONDICIONADO	LG	PAQUETE 60	ND	\$ 1.782,50
AIRE ACONDICIONADO	LG	PAQUETE 60	ND	\$ 1.782,50
AIRE ACONDICIONADO	LG	PAQUETE 60	ND	\$ 1.782,50
AIRE ACONDICIONADO	LG	PAQUETE 60	ND	\$ 1.782,50
AIRE ACONDICIONADO	LG	PAQUETE 60	ND	\$ 1.782,50
UNIDAD CONDENSADORA	LG	MULTISPLIT 60		\$ 1.679,00
UNIDAD CONDENSADORA	LG	MULTISPLIT 60		\$ 1.679,00
AIRE ACONDICIONADO	LG	SPLIT 48	ND	\$ 1.718,25
AIRE ACONDICIONADO	LG	SPLIT 48	ND	\$ 1.718,25
CONECTOR NEUTRIX, MAUDIO PARLANTES, OTROS	BPE ELECTRONIC	PARLANTES		\$ 703,90
4 ESCRITORIOS, 1 MODULAR, 1 MESA LASSER	INDUMASTER	4 ESCRITORIOS, 1 MODULAR, 1 MESA LASSER		\$ 1.107,10
COMPUTADOR	APPLE	IMAC LCD 20	W8T430C5X86	\$ 1.650,00
COMPUTADOR	APPLE	IMAC 20	W87422LTX85	\$ 1.560,00
COMPUTADOR	APPLE	IMAC LCD 17	QP7201EVVUX	\$ 1.400,00
LAPTOP	HP	HP 530		\$ 838,00
LAPTOP	HP	HP 530		\$ 838,00
MEMORIA	SONY	EXPRES CARD		\$ 1.199,00
MEMORIA	SONY	EXPRES CARD		\$ 1.199,00
MEMORIA	SONY	EXPRES CARD		\$ 1.199,00
MEMORIA	SONY	EXPRES CARD		\$ 1.199,00
MEMORIA	SONY	EXPRES CARD		\$ 1.199,00
MEMORIA	SONY	EXPRES CARD		\$ 1.199,00
MEMORIA	SONY	EXPRES CARD		\$ 1.199,00
MEMORIA	SONY	EXPRES CARD		\$ 1.199,00
MEMORIA	SONY	EXPRES CARD		\$ 1.199,00
MEMORIA	SONY	EXPRES CARD		\$ 1.199,00
MEMORIA	SONY	EXPRES CARD		\$ 1.199,00
AIRE ACONDICIONADO	COMFORT AIR	SPLIT DUCTO	ND	\$ 2.915,00
1HP 67010B, 1 MALETA HP	HP	HP 6710b		\$ 1.501,00
KIT LAMPARA FREZZI, FILRO, DISCO, BATERIA	FREZZI	LAMPARA FREZZI		\$ 3.250,00
IMPRESORA	XEROX	LASER	YHT185165	\$ 860,00
IMPRESORA	XEROX	LASER	YHT185162	\$ 860,00
SWITCH	DATAVIDEO	SE-500	00109596	\$ 1.500,00
CONSOLA DE AUDIO	TASCAM	FIREONE		\$ 408,00
CONSOLA DE AUDIO	TASCAM	FIREONE		\$ 408,00
CONSOLA DE AUDIO	TASCAM	FIREONE		\$ 408,00
CONSOLA DE AUDIO	TASCAM	FIREONE		\$ 408,00
CONSOLA DE AUDIO	TASCAM	FIREONE		\$ 408,00
CONSOLA DE AUDIO	TASCAM	FIREONE		\$ 408,00
UPS	POWERWARE	9155	FA52FBB17	\$ 6.295,50
UPS	POWERWARE	9155	FA524FBB07	\$ 6.295,50
TABLERO	POWERWARE	TABLERO BY PASS	ND	\$ 2.097,14
COMPUTADOR	EURO PREMIER	CLON	ND	\$ 904,70
MONITOR	SAMSUNG	LCD WIDE 17	ND	\$ -
MONITOR	SAMSUNG	LCD WIDE 19	HA19H9FP828522	\$ 201,00

	MARCA	MODELO	N° DE SERIE	VALOR COMPRA
MONITOR	SAMSUNG	LCD WIDE 19	HA19H9FP827832	\$ 201,00
LAPTOP	HP	HP 6710b	CNU7450VHP	\$ 1.455,00
ANTENA BK CON BASE	ELECTRONICA	ANTENA BK CON BASE		\$ 589,29
GENERADOR	BROADCROWN	BCM31-60T2	165468	\$ 13.920,00
TABLERO		TABLERO BY PASS		\$ 1.900,00
DISTRIBUIDOR DE VIDEO, TRIAX,	TELECUADOR	DISTRIBUIDOR DE VIDEO		\$ 859,78
COMPUTADOR	OMEGA	CLON	ND	\$ 765,05
MONITOR	LG	LCD WIDE 19	706UXNU2H983	\$ 201,09
LAPTOP	HP	HP 530	ND	\$ 800,00
EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	LG	EQUIPOS DE AIRE		\$ 38.186,41
2 HP 6710B CORE 2 DUO	HP	HP 6710b		\$ 2.570,00
COMPUTADOR	QUAD CORE	CLON	ND	\$ 1.286,00
LAPTOP	HP	HP 6710b	CNU8091W8J	\$ 1.483,98
LAPTOP	HP	HP 6710b	CNU8091YOZ	\$ 1.483,98
LAPTOP	HP	HP 6710b	CNU8091YOF	\$ 1.483,98
LAPTOP	HP	HP 530	CND8112WQ5	\$ 940,77
LAPTOP	HP	HP 530	CND8112WKC	\$ 940,77
LAPTOP	HP	HP 530	CND8112WKH	\$ 940,77
COMPUTADOR	SUPER POWER	CLON	ND	\$ 597,00
MONITOR	VIEWSONIC	LCD WIDE 17	ND	\$ 198,00
CASETA		DMAX		\$ 2.366,00
PDA	SYMBOL	MC50		\$ 3.430,00
IMPRESORA	ZEBRA	TLP2844		\$ 432,00
VICERA	ND			\$ 1.304,81
COMPUTADOR	SUPER POWER	CLON	ND	\$ 582,00
COMPUTADOR	SUPER POWER	CLON	ND	\$ 582,00
COMPUTADOR	SUPER POWER	CLON	ND	\$ 582,00
COMPUTADOR	SUPER POWER	CLON	ND	\$ 582,00
COMPUTADOR	SUPER POWER	CLON	ND	\$ 582,00
COMPUTADOR	SUPER POWER	CLON	ND	\$ 582,00
MONITOR	VIEWSONIC	LCD WIDE 17	ND	\$ 198,00
MONITOR	VIEWSONIC	LCD WIDE 17	ND	\$ 198,00
MONITOR	VIEWSONIC	LCD WIDE 17	ND	\$ 198,00
MONITOR	VIEWSONIC	LCD WIDE 17	ND	\$ 198,00
MONITOR	VIEWSONIC	LCD WIDE 17	ND	\$ 198,00
MONITOR	VIEWSONIC	LCD WIDE 17	ND	\$ 198,00
RECEPTORES PUSAT	ANCOVSAT	RECEPTORES PUSAT		\$ 550,00
UPS	POWERWARE	9120	RA421A0187	\$ 3.528,00
TABLERO	POWERWARE	TABLERO BY PASS	ND	\$ 432,90
LAPTOP	HP	HP 6710b	CNU8091XK4	\$ 1.483,98
AIRE ACONDICIONADO	SMC	SMCAP121C	ND	\$ 400,98
LAPTOP	SONY	VAIO VGN	ND	\$ 2.050,00
MONITOR	LG	LCD 19"	ND	\$ 198,00
COMPUTADOR	EURO PREMIER	CLON	ND	\$ 1.662,00
AIRE ACONDICIONADO	LG	ARTCOOL 12	ND	\$ 772,13
AIRE ACONDICIONADO	LG	ARTCOOL 12	ND	\$ 772,13
UNIDAD EVAPORADORA	LG	ARTCOOL 24		\$ 712,31
UNIDAD EVAPORADORA	LG	ARTCOOL 18		\$ 647,06
UNIDAD EVAPORADORA	LG	ARTCOOL 12		\$ 560,06
UNIDAD EVAPORADORA	LG	ARTCOOL 12		\$ 560,06

	MARCA	MODELO	N° DE SERIE	VALOR COMPRA
UNIDAD EVAPORADORA	LG	ARTCOOL 12		\$ 560,06
UNIDAD EVAPORADORA	LG	ARTCOOL 12		\$ 560,06
UNIDAD EVAPORADORA	LG	ARTCOOL 12		\$ 560,06
UNIDAD EVAPORADORA	LG	ARTCOOL 12		\$ 560,06
REPRODUCTORASE MARCA SONY, REPRODUCTORA BETACAM	SONY	REPRODUCTORASE MARCA SONY, REPRODUCTORA BETACAM		\$ 53.265,42
REPRODUCTOR BETACAM	SONY	BETACAM	19854	\$ 17.755,14
REPRODUCTOR BETACAM	SONY	BETACAM	19850	\$ 17.755,14
REPRODUCTOR BETACAM	SONY	BETACAM	19843	\$ 17.755,14
MUEBLES DE OFICINA	DIVYMODUL	MUEBLES DE OFICINA		\$ 3.004,48
SISTEMA REDUNDANTE	POWERWARE	9390	EB114CBA07	\$ 34.911,00
SISTEMA REDUNDANTE	POWERWARE	9390	EB114CBA05	\$ 34.911,00
TABLERO		TABLERO BY PASS		\$ 1.900,00
TABLERO		TABLERO BY PASS		\$ 1.900,00
MUEBLES DE OFICINA	DIVYMODUL	MUEBLES DE OFICINA		\$ 7.391,25
MUEBLES DE OFICINA	DIVYMODUL	MUEBLES DE OFICINA		\$ 6.165,66
UPS	POWERWARE	9155	FB073FBB13	\$ 9.145,00
TABLERO	POWERWARE	TABLERO BY PASS	ND	\$ 1.751,00
AIRE ACONDICIONADO	LENOXX	SPLIT PARED	ND	\$ 346,00
AIRE ACONDICIONADO	LENOXX	SPLIT PARED	ND	\$ 346,00
AIRE ACONDICIONADO	LENOXX	SPLIT PARED	ND	\$ 346,00
AIRE ACONDICIONADO	LENOXX	SPLIT PARED	ND	\$ 380,00
AIRE ACONDICIONADO	LENOXX	SPLIT PARED	ND	\$ 380,00
MUEBLES DE OFICINA	DIVYMODUL	MUEBLES DE OFICINA		\$ 5.406,76
MUEBLES DE OFICINA	DIVYMODUL	MUEBLES DE OFICINA		\$ 1.338,24
DISCO DURO EXTERNO	IOMEGA	IOMEGA 500GB	J6BH49C380	\$ 215,00
DISCO DURO EXTERNO	IOMEGA	IOMEGA 500GB	J6BH49C381	\$ 215,00
DISCO DURO EXTERNO	IOMEGA	IOMEGA 500GB	J6BH49C383	\$ 215,00
PROYECTOR MULTIMEDIA	EPSON	POWER LITE	JZ8F8115441	\$ 880,00
PANTALLA DE PROYECCION	EPSON	DMS240	ND	\$ 209,00
HOJAS DE PUERTAS EN MELAMINICO	DIVYMODUL	HOJAS DE PUERTAS EN MELAMINICO		\$ 2.080,00
PUERTA DE SEGURIDAD	MASTER LOCK	MADERA		\$ 712,50
PUERTA DE SEGURIDAD	MASTER LOCK	METAL		\$ 535,71
SWITCH	CISCO	CATALYST	ND	\$ 4.062,21
DISCO DURO EXTERNO	ITL	SS4000	CZBC7490115	\$ 1.480,00
DISCO DURO EXTERNO	ITL	SS4000	CZBC7490483	\$ 1.480,00
DISCO DURO EXTERNO	WESTERN DIGITAL	WD 1TB	wcasj1240852	\$ 360,00
DISCO DURO EXTERNO	WESTERN DIGITAL	WD 1TB	wcasj0978845	\$ 360,00
DISCO DURO EXTERNO	WESTERN DIGITAL	WD 1TB	wcasj1361348	\$ 360,00
DISCO DURO EXTERNO	WESTERN DIGITAL	WD 1TB	wcasj1200990	\$ 360,00
PANEL METALICO RACK	DYSOF	ND	ND	\$ 660,00
MONITOR	LG	LCD WIDE 19		\$ 210,70
MONITOR	LG	LCD WIDE 19		\$ 210,70
SWITCH	D-LINK	KVM 8PTOS	ND	\$ 233,65
SWITCH	D-LINK	KVM 8PTOS	ND	\$ 233,65
SWITCH	D-LINK	KVM 8PTOS	ND	\$ 233,65
SWITCH	CISCO	CATALYST	ND	\$ 3.450,00



	MARCA	MODELO	N° DE SERIE	VALOR COMPRA
THIINKCENTRE M57	IBM	THIINKCENTRE M57		\$ 2.642,04
CPU	IBM	M57 THINKCENTRE		\$ 880,68
CPU	IBM	M57 THINKCENTRE		\$ 880,68
CPU	IBM	M57 THINKCENTRE		\$ 880,68
COMPUTADOR	IBM	THIINKCENTRE M57	LKAFCNK	\$ 880,68
COMPUTADOR	IBM	THIINKCENTRE M57	LKAFCRF	\$ 880,68
COMPUTADOR	IBM	THIINKCENTRE M57	LKAFCNZ	\$ 880,68
MESA DE TABLERO AGLOMERADO TROPICAL SILLA ISABELA	D'METAL	MESA DE TABLERO AGLOMERADO TROPICAL Y SILLA ISABELA		\$ 977,76
PARRILLA DE LUCES	METALICAS CR. TALLEDO	PARRILLA	ND	\$ 640,00
LAPTOP	HP	HP 6710b	CNU8151DHG	\$ 1.397,00
LAPTOP	HP	HP 530	CND8112TFW	\$ 877,00
TRANSMISORES	HARRIS CORP.	GRUPO QUITO		\$ 134.202,62
TRANSMISORES	HARRIS CORP.	GRUPO GYE		\$ 164.051,67
TRANSMISORES	HARRIS CORP.	GRUPO CUENCA		\$ 92.451,43
TRANSMISORES	HARRIS CORP.	GRUPO MANTA		\$ 108.952,88
LAPTOP	HP	HP 530	CND8141JW3	\$ 779,00
LAPTOP	HP	HP 6710b	CNU8151DCR	\$ 1.398,00
DISCO DURO EXTERNO	WESTERN DIGITAL	WD 1TB	WCAU40239564	\$ 267,00
DISCO DURO EXTERNO	WESTERN DIGITAL	WD 1TB	WCAU40271661	\$ 267,00
DISCO DURO EXTERNO	WESTERN DIGITAL	WD 1TB	WCAU40219265	\$ 267,00
DISCO DURO EXTERNO	WESTERN DIGITAL	WD 1TB	WCAU40263801	\$ 267,00
DISCO DURO EXTERNO	WESTERN DIGITAL	WD 1TB	WCAU40223344	\$ 267,00
DISCO DURO EXTERNO	WESTERN DIGITAL	WD 1TB	718037122700	\$ 267,00
DISCO DURO EXTERNO	WESTERN DIGITAL	WD 1TB	WCAU40258798	\$ 267,00
CONSOLA PARA 8 RACKS	DYSOF	CONSOLA PARA 8 RACKS		\$ 3.838,00
RACK	DYSOF	8CONSOLAS	ND	\$ 2.470,00
PANEL METALICO RACK	DYSOF	IPLASMA42+4MONITOR ES17	ND	\$ 1.368,00
GENERADOR	CUMMINS	POWER GENERATION		\$ 16.445,00
TABLERO		TABLERO BY PASS		\$ 1.840,00
TABLERO		TABLERO BY PASS		\$ 1.840,00
CAMARA	SONY	CAMARA FOTOGRAFICA	3620583	\$ 533,90
LAPTOP	HP	HP 530	CND819F60P	\$ 786,96
COMPUTADOR	XTECH	CLON	ND	\$ 862,95
COMPUTADOR	XTECH	CLON	ND	\$ 862,95
COMPUTADOR	XTECH	CLON	ND	\$ 694,33
COMPUTADOR	XTECH	CLON	ND	\$ 694,33
COMPUTADOR	XTECH	CLON	ND	\$ 694,33
MONITOR	LG	LCD WIDE 19	804UXBP0X965	\$ 215,56
MONITOR	LG	LCD WIDE 19	804UXLS0Y024	\$ 215,56
MONITOR	LG	LCD WIDE 19	804UXJX01740	\$ 215,56
MONITOR	LG	LCD WIDE 19	804UXUN01566	\$ 215,56
MONITOR	SAMSUNG	LCD WIDE 17	PE17H9NQ309234	\$ 202,17

	MARCA	MODELO	N° DE SERIE	VALOR COMPRA
KIT HUELLA DIGITAL	SOYAL		ND	\$ 1.846,00
CAMARA	AVE	CAMARA SEGURIDAD	ND	\$ 257,00
CAMARA	AVE	CAMARA SEGURIDAD	ND	\$ 257,00
CAMARA	AVE	CAMARA SEGURIDAD	ND	\$ 257,00
CAMARA	ANC	CAMARA SEGURIDAD	ND	\$ 504,00
CAMARA	ANC	CAMARA SEGURIDAD	ND	\$ 504,00
AIRE ACONDICIONADO	LG	MINI SPLID	ND	\$ 772,13
AIRE ACONDICIONADO	LG	MINI SPLID	ND	\$ 772,13
LAPTOP	HP	HP 530	CND8242J31	\$ 786,96
LAPTOP	HP	HP 530	CND8242J4G	\$ 786,96
COMPUTADOR	XTECH	CLON	ND	\$ 586,37
MONITOR	LG	LCD WIDE 17	804NDZJ4X813	\$ 202,17
IMPRESORA	SAMSUNG	LASER	ND	\$ 440,00
SCANNER	HP	SCANJET	CN7AQA53FO	\$ 114,00
SCANNER	HP	SCANJET	CN7CTA51TN	\$ 114,00
TELEVISOR	LG	PLASMA 42		\$ 1.303,57
TELEVISOR	LG	PLASMA 42		\$ 1.303,57
TELEVISOR	LG	PLASMA 42		\$ 1.303,57
TELEVISOR	SAMSUNG	LCD WIDE 19	AH4DH9NQ502606	\$ 425,00
DISCO DURO EXTERNO	WESTERN DIGITAL	WD 1TB		\$ 221,50
DISCO DURO EXTERNO	WESTERN DIGITAL	WD 1TB		\$ 221,50
DISCO DURO EXTERNO	WESTERN DIGITAL	WD 1TB		\$ 221,50
DISCO DURO EXTERNO	WESTERN DIGITAL	WD 1TB		\$ 221,50
DISCO DURO EXTERNO	WESTERN DIGITAL	WD 1TB		\$ 221,50
DISCO DURO EXTERNO	WESTERN DIGITAL	WD 1TB		\$ 221,50
DISCO DURO EXTERNO	WESTERN DIGITAL	WD 1TB		\$ 221,50
DISCO DURO EXTERNO	WESTERN DIGITAL	WD 1TB		\$ 221,50
DISCO DURO EXTERNO	WESTERN DIGITAL	WD 1TB		\$ 221,50
DISCO DURO EXTERNO	WESTERN DIGITAL	WD 1TB		\$ 221,50
DISCO DURO EXTERNO	WESTERN DIGITAL	WD 1TB		\$ 221,50
SILLAS DE SECRETARIA CON BRAZOS	DIVYMODUL	SILLAS SECRETARIA CON BRAZOS		\$ 1.540,50
DISCO DURO EXTERNO	WESTERN DIGITAL	WD 1TB		\$ 221,50
LAPTOP	HP	HP 6710b	CNU8220MSP	\$ 1.396,77
LAPTOP	HP	HP 6710b	CNU8220MLY	\$ 1.396,77
SISTEMA RADIANTE	ECUATRONIX	EXFM-B4		\$ 5.048,00
DISCO DURO EXTERNO	SAMSUNG	1TB	S13PJ1CQ712731	\$ 257,60
DISCO DURO EXTERNO	SAMSUNG	1TB	S13PJ1CQ712732	\$ 257,60
DISCO DURO EXTERNO	SAMSUNG	1TB	S13PJ1CQ712733	\$ 257,60
DISCO DURO EXTERNO	SAMSUNG	1TB	S13PJ1CQ712734	\$ 257,60
DISCO DURO EXTERNO	SAMSUNG	1TB	S13PJ1CQ712735	\$ 257,60
AIRE ACONDICIONADO	LENOXX	SPLIT PARED	ND	\$ 722,00
AIRE ACONDICIONADO	LENOXX	SPLIT PARED	ND	\$ 722,00
UPS	POWERWARE	9155	FB256FBB11	\$ 6.453,30
UPS	POWERWARE	9155	FB256FBB13	\$ 5.809,80
TABLERO	POWERWARE	TABLERO BY PASS	ND	\$ 1.751,00
TABLERO	POWERWARE	TABLERO BY PASS	ND	\$ 1.751,00

	MARCA	MODELO	N° DE SERIE	VALOR COMPRA
DISCO DURO EXTERNO	SAMSUNG	1TB	131	\$ 257,60
DISCO DURO EXTERNO	SAMSUNG	1TB	132	\$ 257,60
DISCO DURO EXTERNO	SAMSUNG	1TB	135	\$ 257,60
DISCO DURO EXTERNO	SAMSUNG	1TB	136	\$ 257,60
DISCO DURO EXTERNO	SAMSUNG	1TB	138	\$ 257,60
DISCO DURO EXTERNO	SAMSUNG	1TB	140	\$ 257,60
ARMARIO METALICO, SOPORTES DE EXTENSION	DYSOF	ARMARIO METALICO, SOPORTES DE EXTENSION		\$ 1.323,00
CPU	IBM	M57 THINKCENTRE	1S9482AD5LKHHHPFN	\$ 799,25
CPU	IBM	M57 THINKCENTRE	1S9482AD5LKHHPHH	\$ 799,25
CPU	IBM	M57 THINKCENTRE	1S9482AD5LKHHPHY	\$ 799,25
COMPUTADOR	ATX	CLON	ND	\$ 589,29
MONITOR	LG	LCD WIDE 17	805NDWE3T289	\$ 193,33
LAPTOP	HP	HP 530	CND82539H4	\$ 750,00
LAPTOP	HP	HP 530	CND82539WK	\$ 750,00
LAPTOP	HP	HP 530	CND82539J8	\$ 750,00
LAPTOP	HP	HP 530	CND82539HB	\$ 750,00
LAPTOP	HP	HP 530	CND82539WH	\$ 750,00
LAPTOP	HP	HP 6710b	CNU8151DKV	\$ 1.407,53
LAPTOP	HP	HP 6710b		\$ 1.407,53
LAPTOP	HP	HP 6710b		\$ 1.407,53
LAPTOP	HP	HP 6710b		\$ 1.407,53
LAPTOP	HP	HP 6710b		\$ 1.407,53
LAPTOP	HP	HP 6710b		\$ 1.407,53
PUERTAS ACUSTICAS	PROMECYF	QLS5638		\$ 1.782,77
PUERTAS ACUSTICAS	PROMECYF	QLS5638		\$ 1.782,77
PUERTAS ACUSTICAS	PROMECYF	QLS5638		\$ 1.782,77
LAPTOP	APPLE	MACBOOKPRO 15		\$ 2.957,00
MONITOR	APPLE	CINEMA DIPLAY 20 LCD	2A81613BXMM	\$ 655,00
MONITOR	APPLE	CINEMA DIPLAY 20 LCD	2A8170UGXMM	\$ 655,00
VICERA METALICA	GOERING NICOLAS ALVARADO RUGEL	VICERA METALICA		\$ 1.304,81
MICROCOMPONENTE	JVC	EXA3		\$ 651,78
LAPTOP	HP	HP 530	CND82539HR	\$ 750,00
GPS	GARMIN	MAP60CSX		\$ 600,00
GPS	GARMIN	MAP60CSX		\$ 600,00
GPS	GARMIN	MAP60CSX		\$ 600,00
GPS	GARMIN	MAP60CSX		\$ 600,00
GPS	GARMIN	MAP60CSX		\$ 600,00
SWITCH	CISCO	CATALYST		\$ 7.150,00
SWITCH	CISCO	CATALYST		\$ 7.150,00
SWITCH	CISCO	CATALYST		\$ 7.150,00
SWITCH	CISCO	CATALYST		\$ 7.150,00
LAPTOP	HP	HP 6710b	CNU8290J0X	\$ 1.407,53
LAPTOP	HP	HP 6710b	CNU82824KC	\$ 1.407,53
LAPTOP	HP	HP 6710b	CNU8290J15	\$ 1.407,53
COMPUTADOR	ATX	CLON	ND	\$ 455,55
MONITOR	LG	LCD WIDE 17	CN803NDMT7T707	\$ 193,33
ENLACE OFDM	OFDM	PTP30MBPS	606RHC0385	\$ 4.476,23
ENLACE OFDM	OFDM	PTP30MBPS	606RHC0403	\$ 4.476,23
ENLACE OFDM	OFDM	ANTENA PARABOLICA		\$ 415,18

	MARCA	MODELO	N° DE SERIE	VALOR COMPRA
ENLACE OFDM	OFDM	ANTENA PARABOLICA		\$ 415,18
ENLACE OFDM	OFDM	PTP150MBPS	224PJL0027	\$ 9.438,97
ENLACE OFDM	OFDM	PTP150MBPS	224PJL0034	\$ 9.438,97
ENLACE OFDM	OFDM	ANTENA PARABOLICA		\$ 1.024,00
ENLACE OFDM	OFDM	ANTENA PARABOLICA		\$ 1.024,00
TELEVISOR	SAMSUNG	LCD WIDE 19	AH4DH9NQ422346	\$ 425,00
TELEVISOR	SAMSUNG	LCD WIDE 19	AH4DH9NQ502738	\$ 425,00
TELEVISOR	SAMSUNG	LCD WIDE 19	AH4DH9NQ502751	\$ 425,00
TELEVISOR	SAMSUNG	LCD WIDE 19	AH4DH9NQ502678	\$ 425,00
TELEVISOR	SAMSUNG	LCD WIDE 19	AH4DH9NQ502747	\$ 425,00
TELEVISOR	SAMSUNG	LCD WIDE 19	AH4DH9NQ502596	\$ 425,00
TELEVISOR	SAMSUNG	LCD WIDE 19	AH4DH9NQ502601	\$ 425,00
TELEVISOR	SAMSUNG	LCD WIDE 19	AH4DH9NQ422347	\$ 425,00
COMPUTADOR	XTECH	CLON	ND	\$ 616,94
COMPUTADOR	XTECH	CLON	ND	\$ 616,94
COMPUTADOR	XTECH	CLON	ND	\$ 616,94
COMPUTADOR	XTECH	CLON	ND	\$ 616,94
COMPUTADOR	XTECH	CLON	ND	\$ 616,94
COMPUTADOR	XTECH	CLON	ND	\$ 616,94
MONITOR	LG	LCD WIDE 19	804UXDMOL394	\$ 215,56
MONITOR	LG	LCD WIDE 19	804UXL30L416	\$ 215,56
MONITOR	LG	LCD WIDE 19	804UXEZOP004	\$ 215,56
MONITOR	LG	LCD WIDE 19	804UXZJ0X997	\$ 215,56
MONITOR	LG	LCD WIDE 19	804UXGL0X663	\$ 215,56
MONITOR	LG	LCD WIDE 19	805UXFB4R179	\$ 215,56
Software	MDOUK	Software		\$ 3.200,00
TELEVISOR	SAMSUNG	LCD WIDE 19	AM4DN9NQ502722	\$ 425,00
TELEVISOR	SAMSUNG	LCD WIDE 19	AM4DN9NQ502716	\$ 425,00
TELEVISOR	SAMSUNG	LCD WIDE 19	AM4DN9NQ502692	\$ 425,00
SWITCH	GRASS VALLEY	INDIGO	1450	\$ 25.101,59
DECODIFICADOR	GRASS VALLEY	DECODER		\$ 3.920,58
CODIFICADOR	GRASS VALLEY	ENCODER		\$ 3.920,58
CODIFICADOR	GRASS VALLEY	ENCODER		\$ 3.920,58
APUNTADOR	SENHEISER	EW300IEM	6815	\$ 950,00
MONITOR	LG	LCD WIDE 19	803UXNU5T671	\$ 215,56
MONITOR	LG	LCD WIDE 19	804UXTC3R537	\$ 215,56
MONITOR	LG	LCD WIDE 19	804UXWE3R257	\$ 215,56
TELEVISOR	LG	PLASMA 42		\$ 1.303,57
TELEVISOR	LG	PLASMA 42		\$ 1.303,57
AIRE ACONDICIONADO	LENOXX	SPLIT PARED	ND	\$ 380,00
IMPRESORA	XEROX	MULTIFUNCION	ADN076557	\$ 2.399,82
AMPERIMETRO	FLUKE	PINZA AMPERIMETRICA	97050103	\$ 428,57
AMPERIMETRO	FLUKE	PINZA AMPERIMETRICA	97050033	\$ 428,57
LAPTOP	HP	HP 530	CND81843GR	\$ 824,18
LAPTOP	HP	HP 530	CND818434D	\$ 824,18
TRANSEO	TRANSEO	TR-FDD-24		\$ 1.600,00
TRANSEO	TRANSEO	TR-FDD-24		\$ 1.600,00
MICROFONO	SENHEISER	IN EAR MONITOR		\$ 1.140,00
MICROFONO	SENHEISER	IN EAR MONITOR		\$ 1.140,00
MICROFONO	SENHEISER	IN EAR MONITOR		\$ 1.140,00
MICROFONO	SENHEISER	IN EAR MONITOR		\$ 1.140,00
MICROFONO	SENHEISER	MICROFONO CORBATERO		\$ 624,00

	MARCA	MODELO	N° DE SERIE	VALOR COMPRA
MICROFONO	SENHEISER	MICROFONO CORBATERO		\$ 624,00
MICROFONO	SENHEISER	MICROFONO CORBATERO		\$ 624,00
MICROFONO	SENHEISER	MICROFONO CORBATERO		\$ 624,00
MICROFONO	SENHEISER	MICROFONO CORBATERO		\$ 624,00
MICROFONO	SENHEISER	MICROFONO CORBATERO		\$ 624,00
CONSOLA	MIDAS	VENICE320		\$ 6.108,00
COMPUTADOR	ATX	CLON	ND	\$ 511,33
COMPUTADOR	ATX	CLON	ND	\$ 511,33
MONITOR	LG	LCD WIDE 17	806NDPH7P736	\$ 193,33
MONITOR	LG	LCD WIDE 17	806NDPH7P733	\$ 193,33
CONSOLA	MIDAS	VENICE320		\$ 6.108,00
TELEVISOR	LG	PLASMA 42		\$ 1.500,00
TELEVISOR	LG	PLASMA 42		\$ 1.500,00
TELEVISOR	LG	PLASMA 42		\$ 1.500,00
TELEVISOR	LG	PLASMA 42		\$ 1.500,00
TELEVISOR	LG	PLASMA 42		\$ 1.500,00
TELEVISOR	LG	PLASMA 42		\$ 1.500,00
SWITCH	AVITECH	MULTIWEBER		\$ 3.420,86
LAPTOP	HP	HP 530	CND82732D4	\$ 824,18
LAPTOP	HP	HP 6710b	CNU82839LG	\$ 1.397,45
LAPTOP	HP	HP 6710b	CNU8290HWY	\$ 1.397,45
LAPTOP	HP	HP 6710b	CNU8290QLM	\$ 1.397,45
RECEPTOR	TANDBERG	T1222		\$ 1.800,00
MULTIMETRO DIGITAL	FLUKE	289FVF	97580081	\$ 635,00
MULTIMETRO DIGITAL	FLUKE	289FVF	97590008	\$ 635,00
MALETA DE HERRAMIENTA	JENSEN	GTK87TT		\$ 877,00
MALETA DE HERRAMIENTA	JENSEN	GTK87TT		\$ 877,00
MALETA DE HERRAMIENTA	JENSEN	GTK87TT		\$ 877,00
MALETA DE HERRAMIENTA	JENSEN	GTK87TT		\$ 877,00
MALETA DE HERRAMIENTA	JENSEN	GTK87TT		\$ 877,00
MALETA DE HERRAMIENTA	JENSEN	GTK87TT		\$ 877,00
MALETA DE HERRAMIENTA	JENSEN	GTK87TT		\$ 877,00
MICROFONO	AUDIX RAD	INALAMBRICO	8770109	\$ 534,82
MICROFONO	AUDIX RAD	INALAMBRICO		\$ 534,82
MICROFONO	AUDIX RAD	CORBATERO	8771597	\$ 624,10
MICROFONO	AUDIX RAD	CORBATERO	8771598	\$ 624,10
MICROFONO	AUDIX RAD	CORBATERO	8771599	\$ 624,10
MICROFONO	AUDIX RAD	CORBATERO	8771551	\$ 624,10
MICROFONO	AUDIX RAD	CORBATERO	8771514	\$ 624,10
MICROFONO	AUDIX RAD	CORBATERO	8771515	\$ 624,10
MEMORIA	SONY	EXPRES CARD		\$ 1.199,00
MEMORIA	SONY	EXPRES CARD		\$ 1.199,00
COMPUTADOR	MIDTOWER	CLON	ND	\$ 423,10
MONITOR	LG	LCD WIDE 17	806NDHB8C937	\$ 191,11
COMPUTADOR	MIDTOWER	CLON	CS510CLR85	\$ 578,04
MONITOR	LG	LCD WIDE 17	806NDNU8C975	\$ 191,11
DISTRIBUIDOR VIDEO	KRAMER	VP-4XL	17040775182	\$ 375,00
DISTRIBUIDOR VIDEO	KRAMER	VP-4XL	03050853433	\$ 375,00
DISTRIBUIDOR VIDEO	KRAMER	VP-4XL	03050853447	\$ 375,00
DISTRIBUIDOR VIDEO	KRAMER	VP-4XL	03020812937	\$ 375,00
SELECTOR AUDIO	KRAMER	VS4X		\$ 240,00
VALVULA		VALVULA SIAMESA		\$ 490,00
MICROFONO	SENHEISER	EW135	21810	\$ 624,00

	MARCA	MODELO	N° DE SERIE	VALOR COMPRA
MICROFONO	SENHEISER	EW135	21821	\$ 624,00
MICROFONO	SENHEISER	EW135	21822	\$ 624,00
MICROFONO	SENHEISER	EW135	21823	\$ 624,00
ECUALIZADOR	KARLTEKNIK	SQUAREONE	5435	\$ 1.286,00
ECUALIZADOR	KARLTEKNIK	SQUAREONE	5397	\$ 1.286,00
ANTENA	ANCOVSAT	PARABOLICA	29791	\$ 950,00
SWITCH	CISCO	CATALYST	ND	\$ 6.480,00
SWITCH	CISCO	CATALYST	ND	\$ 6.480,00
SWITCH	CISCO	CATALYST	ND	\$ 6.480,00
SWITCH	CISCO	CATALYST	ND	\$ 6.480,00
SWITCH	CISCO	CATALYST	ND	\$ 6.480,00
SWITCH	CISCO	CATALYST	ND	\$ 6.480,00
SWITCH	CISCO	CATALYST	ND	\$ 6.480,00
DISCO DURO EXTERNO	WESTERN DIGITAL	WD 1TB		\$ 245,00
DISCO DURO EXTERNO	WESTERN DIGITAL	WD 1TB		\$ 245,00
DISCO DURO EXTERNO	WESTERN DIGITAL	WD 1TB	WCAU40417032	\$ 395,00
TORRE	ALTEK	8DVD	ND	\$ 459,00
DISCO DURO EXTERNO	IMICRO	MAXTOR 500G		\$ 345,00
DISCO DURO EXTERNO	IOMEGA	1TB		\$ 245,00
DISCO DURO EXTERNO	SATA	1TB		\$ 220,00
DISCO DURO EXTERNO	SATA	1TB		\$ 220,00
LAPTOP	HP	HP 530	CND7510LTH	\$ 754,44
COMPUTADOR	MIDTOWER	CLON		\$ 578,04
MONITOR	LG	LCD WIDE 17	806NDXQ7R138	\$ 191,11
MUEBLE	DESIGN STUDIO	MESA BARCELONA		\$ 354,22
MUEBLE	DESIGN STUDIO	LOVESEAT		\$ 1.180,73
MUEBLE	DESIGN STUDIO	POLTRONA CAFÉ		\$ 826,51
MUEBLE	DESIGN STUDIO	POLTRONA CAFÉ		\$ 826,51
MUEBLE	DESIGN STUDIO	POLTRONA CAFÉ		\$ 826,51
CONSOLA	MACKIE		PX27837	\$ 550,00
CONSOLA	MACKIE		PX27846	\$ 550,00
CONSOLA	MACKIE			\$ 550,00
CONSOLA	MACKIE			\$ 550,00
COMPUTADOR	ATX	CLON	ND	\$ 329,69
MONITOR	LG	LCD WIDE 17	806NDAY7P728	\$ 193,33
PUERTA DE SEGURIDAD	MASTER LOCK	DOBLE PLANCHA	ND	\$ 600,00
MUEBLE	STARMUSIC	CORTINA ANTIFUEGO		\$ 6.085,00
MUEBLE	STARMUSIC	RIEL ALUMINIO		\$ 2.375,00
SWITCH	CISCO	CATALYST		\$ 1.886,00
SWITCH	CISCO	CATALYST		\$ 1.886,00
MICROFONO	AUDIX RAD	CAÑA DE MICROFONO		\$ 499,00
MONITOR	JVC	LM150U	093T0001	\$ 923,00
MONITOR	JVC	LM150U	093T0010	\$ 923,00
MONITOR	JVC	LM150U	093T0089	\$ 923,00
MONITOR	JVC	LM150U	093T0065	\$ 923,00
MONITOR	JVC	LM150U	093T0019	\$ 923,00
MONITOR	JVC	LM150U	093T0087	\$ 923,00
MONITOR	JVC	LM150U	093T0030	\$ 923,00
MONITOR	JVC	LM150U	093T0004	\$ 923,00
MONITOR	JVC	DT-V17L2DU	1083E0608	\$ 3.544,00

	MARCA	MODELO	N° DE SERIE	VALOR COMPRA
MONITOR	JVC	DT-V17L2DU	162E0170	\$ 3.544,00
MONITOR	JVC	DT-V17L2DU	1083E0613	\$ 3.544,00
MONITOR	JVC	DT-V17L2DU	1083E0606	\$ 3.544,00
DISCO DURO EXTERNO	SAMSUNG	FIREWALL 500GB		\$ 345,00
DISCO DURO EXTERNO	SAMSUNG	FIREWALL 500GB		\$ 345,00
DISCO DURO EXTERNO	OMEGA	1TB		\$ 279,00
DISCO DURO EXTERNO	OMEGA	1TB		\$ 279,00
CONSOLA	TRIPP LITE	B013-000	9640ACPCB60520013	\$ 1.780,00
CONSOLA	TRIPP LITE	B013-000	9640ACPCB60520013	\$ 1.780,00
CONSOLA	TRIPP LITE	B013-000	9640ACPCB60520007	\$ 1.780,00
CONSOLA	TRIPP LITE	B013-000	9640ACPCB60520013	\$ 1.780,00
CONSOLA	TRIPP LITE	B013-000	9640ACPCB60520004	\$ 1.780,00
CONSOLA	TRIPP LITE	B013-000	9640ACPCB60520006	\$ 1.780,00
CONSOLA	TRIPP LITE	B013-000	9640ACPCB60520006	\$ 1.780,00
CONSOLA	TRIPP LITE	B013-000	9640ACPCB60520015	\$ 1.780,00
CONSOLA	TRIPP LITE	B013-000	9640ACPCB60520006	\$ 1.780,00
CONSOLA	TRIPP LITE	B013-000	9640ACPCB60520007	\$ 1.780,00
TANQUE	CORPECELL	TANQUE COMBUSTIBLE		\$ 750,00
MONITOR	SOLIDYNE	VA16/LCD/P/CAL/IP		\$ 3.300,00
RECEPTOR	TANDBERG	SATELITAL		\$ 2.000,00
RECEPTOR	TANDBERG	SATELITAL		\$ 2.000,00
RACK	DYSOF	ND	ND	\$ 1.123,00
PANEL	DYSOF	3MONITORES		\$ 1.368,00
SWITCH	MULTITECH	MVP130		\$ 450,00
SWITCH	MULTITECH	MVP130		\$ 450,00
SWITCH	MULTITECH	MVP130		\$ 450,00
LAPTOP	APPLE	MACBOOKPRO 15	SW88370K3YK0	\$ 5.277,00
LAPTOP	APPLE	MACBOOKPRO 15	SW88370NXYK0	\$ 5.277,00
LAPTOP	APPLE	MACBOOKPRO 15	SW88370NYYK0	\$ 5.277,00
LAPTOP	APPLE	MACBOOKPRO 15	SW88370TEYK0	\$ 5.277,00
LAPTOP	APPLE	MACBOOKPRO 17	SW88370HSYP4	\$ 5.631,00
ARMARIO	DYSOF	80X30		\$ 638,00
COMPUTADOR	KIT CODE BLACK	CLON	ND	\$ 702,25
COMPUTADOR	KIT CODE BLACK	CLON	ND	\$ 702,25
COMPUTADOR	KIT CODE BLACK	CLON	ND	\$ 702,25
COMPUTADOR	KIT CODE BLACK	CLON	ND	\$ 702,25
COMPUTADOR	KIT CODE BLACK	CLON	ND	\$ 702,25
MONITOR	HP	LCD WIDE 17	ND	\$ 191,11
MONITOR	HP	LCD WIDE 17	ND	\$ 191,11
MONITOR	HP	LCD WIDE 17	ND	\$ 191,11
MONITOR	HP	LCD WIDE 17	ND	\$ 191,11
MONITOR	HP	LCD WIDE 17	ND	\$ 191,11
IMPRESORA	EPSON	MATRICIAL	G8DY309564	\$ 200,00
HIBRIDO	DIGITAL	HIBRIDO 2 LINEAS		\$ 2.797,00
HIBRIDO	DIGITAL	HIBRIDO 2 LINEAS		\$ 2.797,00
CONSOLA	MACKIE	MK1604W	ND	\$ 1.273,00
CONSOLA	MACKIE	MK1402W	ND	\$ 635,00
TABLERO	SONOTEC	TABLERO PATCH PANEL		\$ 720,00
MUEBLE	DESIGN STUDIO	OVAL TULIP		\$ 637,50
MUEBLE	DESIGN STUDIO	ABS PANTON		\$ 157,43
MUEBLE	DESIGN STUDIO	ABS PANTON		\$ 157,43
MUEBLE	DESIGN STUDIO	ABS PANTON		\$ 157,43

	MARCA	MODELO	N° DE SERIE	VALOR COMPRA
SWITCH	CISCO	CATALYST	SFOC1235V608	\$ 2.345,26
SWITCH	CISCO	CATALYST	SFOC1235V109	\$ 2.345,26
SWITCH	AVITECH	MULTIWEBER		\$ 3.420,86
SWITCH	AVITECH	MULTIWEBER		\$ 3.420,86
TRANSFORMADOR	IE&C	MONOFASICO		\$ 3.858,50
MULTIMETRO	FLUKE	287FVF	97750165	\$ 537,60
MULTIMETRO	FLUKE	287FVF	97750200	\$ 537,60
MULTIMETRO	FLUKE	287FVF	97430108	\$ 537,60
MULTIMETRO	FLUKE	287FVF	97660048	\$ 537,60
PUERTA DE SEGURIDAD	PROMECYF	ESCAPE Y CORTAFUEGO		\$ 922,43
CAMARA	SONY	CAMCORDER	011443	\$ 9.047,00
CAMARA	SONY	CAMCORDER	011766	\$ 9.047,00
TRIPODE	MANFROTTO	2STAGE		\$ 829,00
TRIPODE	MANFROTTO	2STAGE		\$ 829,00
LUZ	FREZZI	LUZ PORTABLE	ND	\$ 699,00
LUZ	FREZZI	LUZ PORTABLE	ND	\$ 699,00
MEMORIA	SONY	EXPRES CARD		\$ 1.199,00
MEMORIA	SONY	EXPRES CARD		\$ 1.199,00
MUEBLE	SONOTEC	RIEL ALUMINIO		\$ 5.184,00
MUEBLE	SONOTEC	TELON NEGRO		\$ 3.876,00
AMPLIFICADOR VIDEO	KRAMER	VM-80B	02050811326	\$ 460,00
SWITCH	TELOS	CONSOLA	ND	\$ 932,93
MEMORIA	SONY	EXPRES CARD		\$ 1.199,00
MEMORIA	SONY	EXPRES CARD		\$ 1.199,00
MEMORIA	SONY	EXPRES CARD		\$ 1.199,00
MEMORIA	SONY	EXPRES CARD		\$ 1.199,00
GENERADOR	CUMMINS			\$ 56.550,00
TABLERO	OTEC	TABLERO BY PASS	ND	\$ 8.900,00
UPS	TRIPP LITE	SMART ON LINE	ND	\$ 436,00
UPS	TRIPP LITE	SMART ON LINE	ND	\$ 436,00
DISCO DURO EXTERNO	WESTERN DIGITAL	WD 1TB	WCASJ1988606	\$ 233,99
DISCO DURO EXTERNO	WESTERN DIGITAL	WD 1TB	WCASJ1989104	\$ 233,99
DISCO DURO EXTERNO	WESTERN DIGITAL	WD 1TB	WCAU42229785	\$ 233,99
DISCO DURO EXTERNO	WESTERN DIGITAL	WD 1TB	WCAU41346046	\$ 233,99
DISCO DURO EXTERNO	WESTERN DIGITAL	WD 1TB	WCAU41961480	\$ 233,99
DISCO DURO EXTERNO	WESTERN DIGITAL	WD 1TB	WCAU41989847	\$ 233,99
DISCO DURO EXTERNO	WESTERN DIGITAL	WD 1TB	WCASJ1886549	\$ 233,99
ANTENA	ANCOVSAT	ANTENA SATELITAL	29786	\$ 1.760,00
ANTENA	ANCOVSAT	ANTENA SATELITAL	29787	\$ 1.760,00
ANTENA	ANCOVSAT	ANTENA SATELITAL	29788	\$ 1.760,00
ANTENA	ANCOVSAT	ANTENA SATELITAL	29789	\$ 1.760,00
ANTENA	ANCOVSAT	ANTENA SATELITAL	29790	\$ 1.760,00
MONITOR	LG	LCD WIDE 19	ND	\$ 198,00
COMPUTADOR	ATX	CLON	ND	\$ 684,00
COMPUTADOR	ATX	CLON	ND	\$ 637,00
COMPUTADOR	ATX	CLON	ND	\$ 602,00
MONITOR	SAMSUNG	LCD WIDE 19	806UAXY2N344	\$ 201,00
MONITOR	LG	LCD WIDE 19	ND	\$ 198,00

	MARCA	MODELO	N° DE SERIE	VALOR COMPRA
MONITOR	SAMSUNG	LCD WIDE 17	HA17H9LQ907008X	\$ 198,00
ANTENA	SATLINK	SATELITAL	ND	\$ 3.047,00
ANTENA	SATLINK	SATELITAL	ND	\$ 3.948,00
ANTENA	SATLINK	SATELITAL	ND	\$ 3.709,00
SELECTOR DE AUDIO	KRAMER	VS-4X	3090828844	\$ 223,20
SELECTOR DE AUDIO	KRAMER	VS-4X	3090828840	\$ 223,20
SELECTOR DE AUDIO	KRAMER	VS-4X	3020812936	\$ 223,20
SELECTOR DE AUDIO	KRAMER	VS-4X	3020812921	\$ 223,20
RACK PARA LCD	SONY	MB-529		\$ 274,35
RACK PARA LCD	SONY	MB-529		\$ 274,35
RACK PARA LCD	SONY	MB-529		\$ 274,35
RACK PARA LCD	SONY	MB-529		\$ 274,35
ADAPTADOR LCD	SONY	BKM-243HS		\$ 1.624,90
ADAPTADOR LCD	SONY	BKM-243HS		\$ 1.624,90
ADAPTADOR LCD	SONY	BKM-243HS		\$ 1.624,90
ADAPTADOR LCD	SONY	BKM-243HS		\$ 1.624,90
ADAPTADOR LCD	SONY	BKM-243HS		\$ 1.624,89
ADAPTADOR LCD	SONY	BKM-243HS		\$ 1.624,89
EQUIPO BIOMETRICO		OA280		\$ 1.205,36
EQUIPO BIOMETRICO		OA280		\$ 1.205,36
MODULO DE CONTROL DE LUCES	ETC	CEM+		\$ 2.310,00
REMOLQUE DE GENERADOR	PORTER	REMOLQUE		\$ 2.200,00
GENERADOR INSONORO A GASOLINA	PORTER	INSONORO		\$ 7.000,00
EQUIPOS TELEFONIA IP	CISCO			\$ 31.781,22
EQUIPOS TELEFONIA IP	CISCO			\$ 11.283,00
EQUIPOS TELEFONIA IP	CISCO			\$ 20.483,06
MALETA DE HERRAMIENTAS	STANLEY	JTK-55 LHSB		\$ 955,00
MALETA DE HERRAMIENTAS	STANLEY	JTK-55 LHSB		\$ 955,00
MALETA DE HERRAMIENTAS	STANLEY	JTK-55 LHSB		\$ 955,00
MALETA DE HERRAMIENTAS	STANLEY	JTK-55 LHSB		\$ 955,00
EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	LG	PAQUETE		\$ 2.001,00
EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	LG	MINI SPLIT 12000BTU		\$ 532,88
EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	LG	MINI SPLIT 12000BTU		\$ 532,88
EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	LG	MINI SPLIT 12000BTU		\$ 532,88
TERMOSTATO DIGITAL	LG	PROGRAMABLE		\$ 101,25
TERMOSTATO DIGITAL	LG	PROGRAMABLE		\$ 101,25
TERMOSTATO DIGITAL	LG	PROGRAMABLE		\$ 101,25
EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	LG	SPLIT DUCTO 60.000BTU/H		\$ 1.933,04
EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	LG	SPLIT DUCTO 60.000BTU/H		\$ 1.933,04
EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	LG	SPLIT DUCTO 60.000BTU/H		\$ 1.933,04
MALETA	THERMO-DYODYNE	LC-1500THX		\$ 899,00
MALETA	THERMO-DYODYNE	LC-1500THX		\$ 899,00

	MARCA	MODELO	N° DE SERIE	VALOR COMPRA
MALETA	THERMO-DYODYNE	LC-1500THX		\$ 899,00
MALETA	THERMO-DYODYNE	LC-1500THX		\$ 899,00
SDI MONITORING DA	GRASS VALLEY	8941	KB08300398	\$ 582,40
SDI MONITORING DA	GRASS VALLEY	8941	KB08300393	\$ 582,40
SDI MONITORING DA	GRASS VALLEY	8941	KB08300624	\$ 582,40
SDI MONITORING DA	GRASS VALLEY	8941	KB08300578	\$ 582,40
DECODIFICADOR W/FRAME	GRASS VALLEY	8964DEC-FS	KB08311931	\$ 3.877,81
CODIFICADOR W/FRAME	GRASS VALLEY	8964ENC-FS	KB08371361	\$ 3.877,81
FRAME SINCHRONIZED DELAY	GRASS VALLEY	8981FS	KB08501067	\$ 1.795,73
FRAME SINCHRONIZED DELAY	GRASS VALLEY	8981FS	KB08480497	\$ 1.795,73
FRAME SINCHRONIZED DELAY	GRASS VALLEY	8981FS	KB08480496	\$ 1.795,73
FRAME SINCHRONIZED DELAY	GRASS VALLEY	8981FS	KB08480495	\$ 1.795,73
AMPLIFICADOR VIDEO ANALOGO	GRASS VALLEY	8901	KB08390620	\$ 145,60
AMPLIFICADOR VIDEO ANALOGO	GRASS VALLEY	8901	KB08390618	\$ 145,60
AMPLIFICADOR VIDEO ANALOGO	GRASS VALLEY	8901	KB08390606	\$ 145,60
AMPLIFICADOR VIDEO ANALOGO	GRASS VALLEY	8901	KB08390603	\$ 145,60
AMPLIFICADOR VIDEO ANALOGO	GRASS VALLEY	8901	KB08390602	\$ 145,60
AMPLIFICADOR VIDEO ANALOGO	GRASS VALLEY	8901	KB08390536	\$ 145,60
AMPLIFICADOR VIDEO ANALOGO	GRASS VALLEY	8901	KB08390531	\$ 145,60
AMPLIFICADOR VIDEO ANALOGO	GRASS VALLEY	8901	KB08390520	\$ 145,60
AMPLIFICADOR VIDEO ANALOGO	GRASS VALLEY	8901	KB08390496	\$ 145,60
AMPLIFICADOR VIDEO ANALOGO	GRASS VALLEY	8901	KB08390494	\$ 145,60
AMPLIFICADOR DE AUDIO DISTRIBUCION ANALOGO	GRASS VALLEY	8910ADA-ST	KB08381230	\$ 218,40
AMPLIFICADOR DE AUDIO DISTRIBUCION ANALOGO	GRASS VALLEY	8910ADA-ST	KB08381229	\$ 218,40
AMPLIFICADOR DE AUDIO DISTRIBUCION ANALOGO	GRASS VALLEY	8910ADA-ST	KB08381228	\$ 218,40
AMPLIFICADOR DE AUDIO DISTRIBUCION ANALOGO	GRASS VALLEY	8910ADA-ST	KB08381227	\$ 218,40
AMPLIFICADOR DE AUDIO DISTRIBUCION ANALOGO	GRASS VALLEY	8910ADA-ST	KB08381225	\$ 218,40
AMPLIFICADOR DE AUDIO DISTRIBUCION ANALOGO	GRASS VALLEY	8910ADA-ST	KB08381224	\$ 218,40
AMPLIFICADOR DE AUDIO DISTRIBUCION ANALOGO	GRASS VALLEY	8910ADA-ST	KB08381212	\$ 218,40
AMPLIFICADOR DE AUDIO DISTRIBUCION ANALOGO	GRASS VALLEY	8910ADA-ST	KB08381205	\$ 218,40
AMPLIFICADOR DE AUDIO DISTRIBUCION ANALOGO	GRASS VALLEY	8910ADA-ST	KB08381203	\$ 218,40
AMPLIFICADOR DE AUDIO DISTRIBUCION ANALOGO	GRASS VALLEY	8910ADA-ST	KB08381185	\$ 218,40
AMPLIFICADOR AUDIO DE DISTRIBUCION	GRASS VALLEY	8937		\$ 436,80

	MARCA	MODELO	N° DE SERIE	VALOR COMPRA
AMPLIFICADOR AUDIO DE DISTRIBUCION	GRASS VALLEY	8937		\$ 436,80
AMPLIFICADOR DE DISTRIBUCION	GRASS VALLEY	8937		\$ 436,80
AMPLIFICADOR DE DISTRIBUCION	GRASS VALLEY	8937		\$ 436,80
AMPLIFICADOR DE DISTRIBUCION	GRASS VALLEY	8937	KB08500379	\$ 436,80
AMPLIFICADOR DE DISTRIBUCION	GRASS VALLEY	8937	KB08500368	\$ 436,80
AMPLIFICADOR DE DISTRIBUCION	GRASS VALLEY	8937	KB08500284	\$ 436,80
AMPLIFICADOR DE DISTRIBUCION	GRASS VALLEY	8937	KB08500281	\$ 436,80
AMPLIFICADOR DE DISTRIBUCION	GRASS VALLEY	8937	KB08500241	\$ 436,80
AMPLIFICADOR DE DISTRIBUCION	GRASS VALLEY	8937	KB08500239	\$ 436,80
FUENTE DE PODER REDUNDANTE 10	GRASS VALLEY	8900PSX		\$ 383,41
FUENTE DE PODER REDUNDANTE 10	GRASS VALLEY	8900PSX	62414101	\$ 383,41
RACK AUDIO	GRASS VALLEY	8900TFN-A	KB08411749	\$ 1.790,88
RACK VIDEO	GRASS VALLEY	8900TFN-V	KB08480411	\$ 1.790,88
PARLANTES	LOGITECH	LS21		\$ 70,00
TARJETA DE SONIDO		DELTA44		\$ 185,00
PEDESTAL PARA MICROFONO		SKDD0778		\$ 92,00
PEDESTAL PARA MICROFONO		SKDD0778		\$ 92,00
PEDESTAL PARA MICROFONO		SKDD0778		\$ 92,00
AUDIFONO	SENNHEISER	HD201		\$ 72,00
AUDIFONO	SENNHEISER	HD201		\$ 72,00
AUDIFONO	SENNHEISER	HD201		\$ 72,00
HIBRIDO TELEFONICO	RADIO SYSTEMS	DI-2000		\$ 1.380,00
RADIOGRABADORA	SONY	CFD-S03CP		\$ 160,00
COMPUTADOR DE ESCRITORIO	INTEL	CORE 2 QUAD E6600		\$ 1.000,00
CONSOLA DE AUDIO	YAMAHA	MG166-C		\$ 370,00
MICROFONO	SHURE	SM-58 LC		\$ 125,00
MICROFONO	SHURE	SM-58 LC		\$ 125,00
MICROFONO	SHURE	SM-58 LC		\$ 125,00
AMPLIFICADOR DE AUDIFONOS		HA4700		\$ 180,00
CONTENEDOR PARA DOLLY				\$ 269,00
CONTENEDOR PARA DOLLY				\$ 269,00
CONTENEDOR PARA DOLLY				\$ 269,00
CONTENEDOR PARA TRIPODE				\$ 276,00
CONTENEDOR PARA TRIPODE				\$ 276,00
CONTENEDOR PARA TRIPODE				\$ 276,00
CONTENEDOR PARA CAMARA				\$ 318,00
CONTENEDOR PARA CAMARA				\$ 318,00
CONTENEDOR PARA CAMARA				\$ 318,00
RACK LCD 19"		RACK 19"		\$ 143,00
RACK LCD 19"		RACK 19"		\$ 143,00



	MARCA	MODELO	N° DE SERIE	VALOR COMPRA
RADIO PORTATIL	MOTOROLA	EP-450 UHF		\$ 275,45
DISCO DURO EXTERNO	IOMEGA	1TB		\$ 142,55
DISCO DURO EXTERNO	IOMEGA	1TB		\$ 142,55
DISCO DURO EXTERNO	IOMEGA	1TB		\$ 142,55
DISCO DURO EXTERNO	IOMEGA	1TB		\$ 142,55
DISCO DURO EXTERNO	IOMEGA	1TB		\$ 142,55
DISCO DURO EXTERNO	IOMEGA	1TB		\$ 142,55
DISCO DURO EXTERNO	IOMEGA	1TB		\$ 142,55
DISCO DURO EXTERNO	IOMEGA	1TB		\$ 142,55
DISCO DURO EXTERNO	IOMEGA	1TB		\$ 142,55
DISCO DURO EXTERNO	IOMEGA	1TB		\$ 223,00
DISCO DURO EXTERNO	IOMEGA	1TB		\$ 223,00
DISCO DURO EXTERNO	IOMEGA	1TB		\$ 223,00
SERVIDOR BLADE				\$ 54.723,56
CONSOLA DE AUDIO	TASCAM	US122L		\$ 280,00
AUDIFONOS		HD280 PRO		\$ 145,00
MICROFONO	SENNHEISER	E835		\$ 151,00
COMPUTADOR DE ESCRITORIO	INTEL			\$ 677,00
COMPUTADOR DE ESCRITORIO	INTEL			\$ 677,00
COMPUTADOR DE ESCRITORIO	INTEL			\$ 677,00
COMPUTADOR DE ESCRITORIO	INTEL			\$ 677,00
SOFTWARE Y LICENCIAS				\$ 42.186,18
TRANSMISORES TV	EUROTEL			\$ 183.104,00
ESTANTERIAS				\$ 1.269,00
ESTANTERIAS				\$ 1.650,00
MESA DE REUNION		8 PUESTOS		\$ 427,00
SOPORTE MONITOR				\$ 220,00
TELEVISOR ULTRA SLIM	PHILIPS	21PT9457		\$ 195,76
TELEVISOR ULTRA SLIM	PHILIPS	21PT9457		\$ 195,76
TELEVISOR ULTRA SLIM	PHILIPS	21PT9457		\$ 195,76
TELEVISOR ULTRA SLIM	PHILIPS	21PT9457		\$ 195,76
TELEVISOR ULTRA SLIM	PHILIPS	21PT9457		\$ 195,76
TELEVISOR ULTRA SLIM	PHILIPS	21PT9457		\$ 195,76
TELEVISOR ULTRA SLIM	PHILIPS	21PT9457		\$ 195,76
TELEVISOR ULTRA SLIM	PHILIPS	21PT9457		\$ 195,76
TELEVISOR ULTRA SLIM	PHILIPS	21PT9457		\$ 195,76
TRANSMISORES TV PUYO	EUROTEL	1 KW	19207	\$ 45.776,00
TRANSMISORES TV MACAS	EUROTEL	1 KW	19209	\$ 45.776,00
TRANSMISORES TV ZAMORA	EUROTEL	500 W	19211	\$ 45.776,00
TRANSMISORES TV TENA	EUROTEL	1 KW	19208	\$ 45.776,00
TRANSMISORES TV LAGO AGRIO	EUROTEL	2 KW	19206	\$ 45.776,00
TRANSMISORES TV COCA	EUROTEL	2 KW	19205	\$ 45.776,00
DISCO DURO EXTERNO	IOMEGA	320GB		\$ 130,00
DISCO DURO EXTERNO	IOMEGA	320GB		\$ 130,00
COMPUTADOR PORTATIL	HP	HP 6730b		\$ 1.559,00
COMPUTADOR PORTATIL	HP	HP 6730b		\$ 1.559,00
COMPUTADOR DE ESCRITORIO	CLON	DG41TY		\$ 1.055,67
COMPUTADOR DE ESCRITORIO	CLON	DG41TY		\$ 1.055,67



	MARCA	MODELO	N° DE SERIE	VALOR COMPRA
FLY PACK	DYSOF	15UR		\$ 530,00
FLY PACK	DYSOF	15UR		\$ 530,00
FLY PACK	DYSOF	65X70		\$ 799,00
FLY PACK	DYSOF	65X70		\$ 799,00
FLY PACK	DYSOF	65X70		\$ 799,00
DVD	SONY	DVP-FX720	6038098	\$ 235,29
GRABADOR DVD	HHBCDR 830	UDP89		\$ 1.200,00
MODULAR PARA TV				\$ 568,00
CONTROL SEMISERVO	MS11			\$ 2.152,80
LENTE HD	FUJINON	ZA12X4.5BERM	444739	\$ 19.136,00
MICROCOMPONENTE	PANASONIC	SC AK570	LE8SCOO5156	\$ 280,89
DISCO DURO EXTERNO	SAMSUNG	1TB	S13PJ1LS621125	\$ 179,00
DISCO DURO EXTERNO	SAMSUNG	1TB	S13PJ1LS621124	\$ 179,00
CAJA FUERTE	MASTER LOCK	MP-500		\$ 373,21
TELEFONO CALLER ID				\$ 13,65
TELEFONO CALLER ID				\$ 13,64
MICROONDA				\$ 80,87
MICROONDA				\$ 80,87
DISPENSADOR DE AGUA				\$ 200,89
DISPENSADOR DE AGUA				\$ 200,89
EXTINTOR	TRAMA TECNO-INDUSTRIAL	HALOTRON 10 LBS		\$ 530,00
EXTINTOR	TRAMA TECNO-INDUSTRIAL	HALOTRON 10 LBS		\$ 530,00
EXTINTOR	TRAMA TECNO-INDUSTRIAL	PQS 10 LBS		\$ 80,00
EXTINTOR	TRAMA TECNO-INDUSTRIAL	PQS 10 LBS		\$ 80,00
EXTINTOR	TRAMA TECNO-INDUSTRIAL	PQS 10 LBS		\$ 80,00
EXTINTOR	TRAMA TECNO-INDUSTRIAL	PQS 10 LBS		\$ 80,00
EXTINTOR	TRAMA TECNO-INDUSTRIAL	PQS 10 LBS		\$ 80,00
EXTINTOR	TRAMA TECNO-INDUSTRIAL	PQS 10 LBS		\$ 80,00
GABINETE CONTRA INCENDIOS	TRAMA TECNO-INDUSTRIAL	30M		\$ 401,00
IMPRESORA MATRICIAL	EPSON	LX-300+HI	G8DY374813	\$ 204,60
CAFETERA	WEST BEND	30 TZS		\$ 44,81
CAFETERA	WEST BEND	30 TZS		\$ 44,81
CAFETERA	WEST BEND	30 TZS		\$ 44,81
LAVACOPAS	TRAMA TECNO-INDUSTRIAL			\$ 148,00
VENTILADOR CENTRIFUGO DE EXTRACCION	SOLER&PALAU	D/A 15/15		\$ 1.419,60
VENTILADOR CENTRIFUGO DE EXTRACCION	SOLER&PALAU	CRV15		\$ 1.092,00
VENTILADOR CENTRIFUGO DE EXTRACCION	SOLER&PALAU	CRV15		\$ 1.164,80
CONTROL CENTRALIZADO	LG		PQCSC10150	\$ 340,70
CONTROL CENTRALIZADO	LG		PQCSB10150	\$ 571,66
TARJETA CONTROL CONDENSADORA	LG		PMNFP14AO	\$ 182,00
UNIDAD EVAPORADORA 4 VIAS	LG	12KBTU	LMNC182TEAO	\$ 509,60
UNIDAD EVAPORADORA 4 VIAS	LG	12KBTU	LMNC182TEAO	\$ 509,60

	MARCA	MODELO	N° DE SERIE	VALOR COMPRA
UNIDAD EVAPORADORA 4 VIAS	LG	12KBTU	LMNC182TEAO	\$ 509,60
UNIDAD EVAPORADORA 4 VIAS	LG	12KBTU	LMNC182TEAO	\$ 509,60
UNIDAD EVAPORADORA 1 VIA	LG	12KBTU	LMNC122TCAO	\$ 509,60
UNIDAD EVAPORADORA 1 VIA	LG	12KBTU	LMNC122TCAO	\$ 509,60
UNIDAD EVAPORADORA 1 VIA	LG	12KBTU	LMNC122TCAO	\$ 509,60
UNIDAD EVAPORADORA	LG	18KBTU	LMNC182TEAO	\$ 582,40
AIRE ACONDICIONADO	LG	100KBTU	L8UC100BFA0	\$ 3.458,00
CABEZA DE CAMARA	SONY	BVP-E30WS		\$ 24.112,00
CABEZA DE CAMARA	SONY	BVP-E30WS		\$ 24.112,00
HUM VIDEO ELIM	OCEAN MATRIX	VHE-500HD		\$ 624,96
HUM VIDEO ELIM	OCEAN MATRIX	VHE-125HD		\$ 185,07
HUM VIDEO ELIM	OCEAN MATRIX	VHE-125HD		\$ 185,07
HUM VIDEO ELIM	OCEAN MATRIX	VHE-125HD		\$ 185,07
PORTA CPU MOVIL	MEPAL			\$ 30,00
PORTA CPU MOVIL	MEPAL			\$ 30,00
TRIPODE		FSB 2MD		\$ 992,00
TRIPODE		FSB 2MD		\$ 992,00
TRIPODE		FSB 2MD		\$ 992,00
TRIPODE		FSB 2MD		\$ 992,00
LUZ		ELIGHTZ		\$ 120,40
LUZ		ELIGHTZ		\$ 120,40
LUZ		ELIGHTZ		\$ 120,40
LUZ		ELIGHTZ		\$ 120,40
CABLE		PA-ADP-ELPZ		\$ 64,40
CABLE		PA-ADP-ELPZ		\$ 64,40
CABLE		PA-ADP-ELPZ		\$ 64,40
CABLE		PA-ADP-ELPZ		\$ 64,40
KIT BATERIA CARGADOR		ELIPZ PACKAGE		\$ 242,20
KIT BATERIA CARGADOR		ELIPZ PACKAGE		\$ 242,20
KIT BATERIA CARGADOR		ELIPZ PACKAGE		\$ 242,20
KIT BATERIA CARGADOR		ELIPZ PACKAGE		\$ 242,20
GRABADOR/ REPROD TARJETAS P2 DRIVE REC/PLAYER	PANASONIC	AG-HPG20P		\$ 5.105,35
GRABADOR/ REPROD TARJETAS P2 DRIVE REC/PLAYER	PANASONIC	AG-HPG20P		\$ 5.105,35
LECTOR DE TARJETAS PS DRIVE	PANASONIC	AJ-PCD20P		\$ 1.628,78
LECTOR DE TARJETAS PS DRIVE	PANASONIC	AJ-PCD20P		\$ 1.628,78
LECTOR DE TARJETAS PS DRIVE	PANASONIC	AJ-PCD20P		\$ 1.628,78
LECTOR DE TARJETAS PS DRIVE	PANASONIC	AJ-PCD20P		\$ 1.628,78
TARJETA DE MEMORIA P2 CARD	PANASONIC	AJ-P2E032XG		\$ 641,89
TARJETA DE MEMORIA P2 CARD	PANASONIC	AJ-P2E032XG		\$ 641,89
TARJETA DE MEMORIA P2 CARD	PANASONIC	AJ-P2E032XG		\$ 641,89
TARJETA DE MEMORIA P2 CARD	PANASONIC	AJ-P2E032XG		\$ 641,89



	MARCA	MODELO	N° DE SERIE	VALOR COMPRA
MACETA DE CEMENTO CON LOGO ECTV	AGIL GROUP			\$ 195,00
MACETA DE CEMENTO CON LOGO ECTV	AGIL GROUP			\$ 195,00
MACETA DE CEMENTO CON LOGO ECTV	AGIL GROUP			\$ 195,00
MACETA DE CEMENTO CON LOGO ECTV	AGIL GROUP			\$ 195,00
MACETA DE CEMENTO CON LOGO ECTV	AGIL GROUP			\$ 195,00
MACETA DE CEMENTO CON LOGO ECTV	AGIL GROUP			\$ 195,00
MACETA DE CEMENTO CON LOGO ECTV	AGIL GROUP			\$ 195,00
MACETA DE CEMENTO CON LOGO ECTV	AGIL GROUP			\$ 195,00
IMPRESORA MATRICIAL	EPSON	LX-300+II		\$ 212,00
SWITCH KVM	D-LINK	2 PUERTOS		\$ 30,00
SWITCH KVM	D-LINK	2 PUERTOS		\$ 30,00
SWITCH KVM	D-LINK	2 PUERTOS		\$ 30,00
TARJETA DE RED	D-LINK			\$ 99,00
COMPUTADOR DE ESCRITORIO	CLON			\$ 604,00
COMPUTADOR DE ESCRITORIO	CLON			\$ 604,00
COMPUTADOR DE ESCRITORIO	CLON			\$ 604,00
COMPUTADOR DE ESCRITORIO	CLON			\$ 604,00
COMPUTADOR DE ESCRITORIO	CLON			\$ 604,00
REJILLA	SENNHEISER	EW BASKET		\$ 22,00
ANTIPOP	SENNHEISER	MZW-1		\$ 20,00
ANTIPOP	SENNHEISER	MZW-1		\$ 20,00
ANTIPOP	SENNHEISER	MZW-1		\$ 20,00
ANTIPOP	SENNHEISER	MZW-1		\$ 20,00
ANTIPOP	SENNHEISER	MZW-1		\$ 20,00
ANTIPOP	SENNHEISER	MZW-1		\$ 20,00
ANTIPOP	SENNHEISER	MZW-1		\$ 20,00
ANTIPOP	SENNHEISER	MZW-1		\$ 20,00
ANTIPOP	SENNHEISER	MZW-1		\$ 20,00
ANTIPOP		MPF-7		\$ 20,00
ANTIPOP		MPF-7		\$ 20,00
ANTIPOP		MPF-7		\$ 20,00
ANTIPOP		MPF-7		\$ 20,00
ANTIPOP		MPF-7		\$ 20,00
ANTIPOP		MPF-7		\$ 20,00
ANTIPOP		MPF-7		\$ 20,00
ANTIPOP		MPF-7		\$ 20,00
CD PLAYER PROFESIONAL	HHB	UDP-89		\$ 1.200,00
MONITOR AMPLIFICADOR	GENELEC	8020A		\$ 710,00
MONITOR AMPLIFICADOR	GENELEC	8020A		\$ 710,00
MONITOR AMPLIFICADOR	GENELEC	8020A		\$ 710,00
MONITOR AMPLIFICADOR	GENELEC	8020A		\$ 710,00

	MARCA	MODELO	N° DE SERIE	VALOR COMPRA
MONITOR AMPLIFICADOR	GENELEC	8020A		\$ 710,00
MONITOR AMPLIFICADOR	GENELEC	8020A		\$ 710,00
MONITOR AMPLIFICADOR	GENELEC	8030A		\$ 1.100,00
MONITOR AMPLIFICADOR	GENELEC	8030A		\$ 1.100,00
MONITOR AMPLIFICADOR	GENELEC	8030A		\$ 1.100,00
MONITOR AMPLIFICADOR	GENELEC	8030A		\$ 1.100,00
AUDIFONOS	SENNHEISER	HD 280 PRO		\$ 100,00
AUDIFONOS	SENNHEISER	HD 280 PRO		\$ 100,00
AUDIFONOS	SENNHEISER	HD 280 PRO		\$ 100,00
AUDIFONOS	SENNHEISER	HD 280 PRO		\$ 100,00
AUDIFONOS	SENNHEISER	HD 280 PRO		\$ 100,00
AUDIFONOS	SENNHEISER	HD 280 PRO		\$ 100,00
AUDIFONOS	SENNHEISER	HD 280 PRO		\$ 100,00
AUDIFONOS	SENNHEISER	HD 280 PRO		\$ 100,00
AUDIFONOS	SENNHEISER	HD 280 PRO		\$ 100,00
AUDIFONOS	SENNHEISER	HD 280 PRO		\$ 100,00
AUDIFONOS	SENNHEISER	HD 280 PRO		\$ 100,00
AUDIFONOS	SENNHEISER	HD 280 PRO		\$ 100,00
AUDIFONOS	SENNHEISER	HD 280 PRO		\$ 100,00
AUDIFONOS	SENNHEISER	HD 280 PRO		\$ 100,00
AUDIFONOS	SENNHEISER	HD 280 PRO		\$ 100,00
AUDIFONOS	SENNHEISER	HD 280 PRO		\$ 100,00
AUDIFONOS	SENNHEISER	HD 280 PRO		\$ 100,00
AUDIFONOS	SENNHEISER	HD 280 PRO		\$ 100,00
AUDIFONOS	SENNHEISER	HD 280 PRO		\$ 100,00
AUDIFONOS	SENNHEISER	HD 280 PRO		\$ 100,00
AMPLIFICADOR DE AUDIFONOS	NADY	HPA 8000		\$ 215,00
AMPLIFICADOR DE AUDIFONOS	NADY	HPA 8000		\$ 215,00
MICROFONO INALAMBRICO	SENNHEISER	EW135		\$ 550,00
MICROFONO INALAMBRICO	SENNHEISER	EW135		\$ 550,00
MICROFONO INALAMBRICO	SENNHEISER	EW135		\$ 550,00
PEDESTAL PARA RADIO	SENNHEISER	KM2385		\$ 285,00
PEDESTAL PARA RADIO	SENNHEISER	KM2385		\$ 285,00
MICROFONO	SENNHEISER	E835		\$ 105,00
MICROFONO	SENNHEISER	E835		\$ 105,00
MICROFONO	SENNHEISER	E835		\$ 105,00
MICROFONO	SENNHEISER	E835		\$ 105,00
MICROFONO	SENNHEISER	E835		\$ 105,00
MICROFONO	SENNHEISER	E835		\$ 105,00
PEDESTAL PARA RADIO	SENNHEISER	KM2385		\$ 285,00
PEDESTAL PARA RADIO	SENNHEISER	KM2385		\$ 285,00
PEDESTAL PARA RADIO	SENNHEISER	KM2385		\$ 285,00
PEDESTAL PARA RADIO	SENNHEISER	KM2385		\$ 285,00
PEDESTAL PARA RADIO	SENNHEISER	KM2385		\$ 285,00
PEDESTAL PARA RADIO	SENNHEISER	KM2385		\$ 285,00
PEDESTAL PARA RADIO	SENNHEISER	KM2385		\$ 285,00
PEDESTAL PARA RADIO	SENNHEISER	KM2385		\$ 285,00
PEDESTAL PARA RADIO	SENNHEISER	KM2385		\$ 285,00
SOPORTE PARA MICROFONO MD 421	SENNHEISER	MZ5421		\$ 90,00
SOPORTE PARA MICROFONO MD 421	SENNHEISER	MZ5421		\$ 90,00

	MARCA	MODELO	N° DE SERIE	VALOR COMPRA
SOPORTE PARA MICROFONO MD 421	SENNHEISER	MZ5421		\$ 90,00
SOPORTE PARA MICROFONO MD 421	SENNHEISER	MZ5421		\$ 90,00
SOPORTE PARA MICROFONO MD 421	SENNHEISER	MZ5421		\$ 90,00
SOPORTE PARA MICROFONO MD 421	SENNHEISER	MZ5421		\$ 90,00
SOPORTE PARA MICROFONO MD 421	SENNHEISER	MZ5421		\$ 90,00
SOPORTE PARA MICROFONO MD 421	SENNHEISER	MZ5421		\$ 90,00
MICROFONO	SENNHEISER	MD 421 II		\$ 425,00
MICROFONO	SENNHEISER	MD 421 II		\$ 425,00
MICROFONO	SENNHEISER	MD 421 II		\$ 425,00
MICROFONO	SENNHEISER	MD 421 II		\$ 425,00
MICROFONO	SENNHEISER	MD 421 II		\$ 425,00
MICROFONO	SENNHEISER	MD 421 II		\$ 425,00
MICROFONO	SENNHEISER	MD 421 II		\$ 425,00
MICROFONO	SENNHEISER	MD 421 II		\$ 425,00
MICROFONO	SENNHEISER	MD 421 II		\$ 425,00
ANTIPOP	NEUMANN	PS 30		\$ 53,00
ANTIPOP	NEUMANN	PS 30		\$ 53,00
SUSPENSION PARA MICROFONO TLM103	NEUMANN	EA1		\$ 305,00
SUSPENSION PARA MICROFONO TLM103	NEUMANN	EA1		\$ 305,00
MICROFONO	NEUMANN	TLM 103		\$ 1.150,00
MICROFONO	NEUMANN	TLM 103		\$ 1.150,00
REJILLA	SENNHEISER	EW BASKET		\$ 22,00
ANTIPOP	SENNHEISER	M2W-1		\$ 20,00
ANTIPOP	SENNHEISER	M2W-1		\$ 20,00
ANTIPOP	SENNHEISER	M2W-1		\$ 20,00
ANTIPOP	SENNHEISER	M2W-1		\$ 20,00
ANTIPOP	SENNHEISER	MPF-7		\$ 20,00
ANTIPOP	SENNHEISER	MPF-7		\$ 20,00
ANTIPOP	SENNHEISER	MPF-7		\$ 20,00
ANTIPOP	SENNHEISER	MPF-7		\$ 20,00
ANTIPOP	SENNHEISER	MPF-7		\$ 20,00
ANTIPOP	SENNHEISER	MPF-7		\$ 20,00
ANTIPOP	SENNHEISER	MPF-7		\$ 20,00
ANTIPOP	SENNHEISER	MPF-7		\$ 20,00
CD PLAYER PROFESIONAL	HHB	UDP-89		\$ 1.200,00
MONITOR AMPLIFICADOR		8020A		\$ 710,00
MONITOR AMPLIFICADOR		8020A		\$ 710,00
MONITOR AMPLIFICADOR		8020A		\$ 710,00
MONITOR AMPLIFICADOR		8020A		\$ 710,00
MONITOR AMPLIFICADOR		8020A		\$ 710,00
MONITOR AMPLIFICADOR		8020A		\$ 710,00
MONITOR AMPLIFICADOR	GENELEC	8030A		\$ 1.100,00
MONITOR AMPLIFICADOR	GENELEC	8030A		\$ 1.100,00
AUDIFONOS	SENNHEISER	HD 280 PRO		\$ 100,00
AUDIFONOS	SENNHEISER	HD 280 PRO		\$ 100,00
AUDIFONOS	SENNHEISER	HD 280 PRO		\$ 100,00
AUDIFONOS	SENNHEISER	HD 280 PRO		\$ 100,00

	MARCA	MODELO	N° DE SERIE	VALOR COMPRA
AUDIFONOS	SENNHEISER	HD 280 PRO		\$ 100,00
AUDIFONOS	SENNHEISER	HD 280 PRO		\$ 100,00
AUDIFONOS	SENNHEISER	HD 280 PRO		\$ 100,00
AUDIFONOS	SENNHEISER	HD 280 PRO		\$ 100,00
AUDIFONOS	SENNHEISER	HD 280 PRO		\$ 100,00
AUDIFONOS	SENNHEISER	HD 280 PRO		\$ 100,00
AMPLIFICADOR DE AUDIFONOS	NADY	HPA 8000		\$ 215,00
AMPLIFICADOR DE AUDIFONOS	NADY	HPA 8000		\$ 215,00
MICROFONO INALAMBRICO	SENNHEISER	EW135		\$ 550,00
SOPORTE PARA MICROFONO	SENNHEISER	MD421		\$ 90,00
SOPORTE PARA MICROFONO	SENNHEISER	MD421		\$ 90,00
SOPORTE PARA MICROFONO	SENNHEISER	MD421		\$ 90,00
SOPORTE PARA MICROFONO	SENNHEISER	MD421		\$ 90,00
SOPORTE PARA MICROFONO	SENNHEISER	MD421		\$ 90,00
SOPORTE PARA MICROFONO	SENNHEISER	MD421		\$ 90,00
SOPORTE PARA MICROFONO	SENNHEISER	MD421		\$ 90,00
SOPORTE PARA MICROFONO	SENNHEISER	MD421		\$ 90,00
SOPORTE PARA MICROFONO	SENNHEISER	MD421		\$ 90,00
SOPORTE PARA MICROFONO	SENNHEISER	MD421		\$ 90,00
SOPORTE PARA MICROFONO	SENNHEISER	MD421		\$ 90,00
MICROFONO	SENNHEISER	MD421 II		\$ 425,00
MICROFONO	SENNHEISER	MD421 II		\$ 425,00
MICROFONO	SENNHEISER	MD421 II		\$ 425,00
MICROFONO	SENNHEISER	MD421 II		\$ 425,00
MICROFONO	SENNHEISER	MD421 II		\$ 425,00
MICROFONO	SENNHEISER	MD421 II		\$ 425,00
MICROFONO	SENNHEISER	MD421 II		\$ 425,00
MICROFONO	SENNHEISER	MD421 II		\$ 425,00
MICROFONO	SENNHEISER	MD421 II		\$ 425,00
MICROFONO	SENNHEISER	MD421 II		\$ 425,00
PEDESTAL PARA RADIO	SENNHEISER	KM2385		\$ 285,00
PEDESTAL PARA RADIO	SENNHEISER	KM2385		\$ 285,00
PEDESTAL PARA RADIO	SENNHEISER	KM2385		\$ 285,00
PEDESTAL PARA RADIO	SENNHEISER	KM2385		\$ 285,00
PEDESTAL PARA RADIO	SENNHEISER	KM2385		\$ 285,00
PEDESTAL PARA RADIO	SENNHEISER	KM2385		\$ 285,00
PEDESTAL PARA RADIO	SENNHEISER	KM2385		\$ 285,00
PEDESTAL PARA RADIO	SENNHEISER	KM2385		\$ 285,00
PEDESTAL PARA RADIO	SENNHEISER	KM2385		\$ 285,00
PEDESTAL PARA RADIO	SENNHEISER	KM2385		\$ 285,00
PEDESTAL PARA RADIO	SENNHEISER	KM2385		\$ 285,00
PEDESTAL PARA RADIO	SENNHEISER	KM2385		\$ 285,00
MICROFONO	SENNHEISER	E835		\$ 105,00
MICROFONO	SENNHEISER	E835		\$ 105,00
MICROFONO	SENNHEISER	E835		\$ 105,00
SOPLADORA 600W		ES B156		\$ 150,00
TABLERO SOPORTE MICROFONO				\$ 34,00
SOPORTE DE MICROFONO				\$ 36,00
PUERTA BIBLIOTECA				\$ 22,68

	MARCA	MODELO	N° DE SERIE	VALOR COMPRA
PUERTA BIBLIOTECA				\$ 22,68
PUERTA BIBLIOTECA				\$ 22,68
PUERTA BIBLIOTECA				\$ 22,68
ESTANTE PARED 60X50				\$ 67,00
ESTANTERIA 160X60				\$ 142,00
SILLA CAJERO SIN BRAZOS	MOBILICON			\$ 76,95
SILLA CAJERO SIN BRAZOS	MOBILICON			\$ 76,95
SILLA CAJERO SIN BRAZOS	MOBILICON			\$ 76,95
SILLA CAJERO SIN BRAZOS	MOBILICON			\$ 76,95
SISTEMA DE AMOBLAMIENTO PISO 1	MEPAL			\$ 136.270,47
SISTEMA DE AMOBLAMIENTO PISO 1	MEPAL			\$ 130.266,06
SISTEMA DE AMOBLAMIENTO PB	MEPAL			\$ 4.989,60
MEDUSA 30 MTS				\$ 1.100,00
CONSOLA DE AUDIO	TASCAM	US 144		\$ 240,00
CONSOLA DE AUDIO	TASCAM	US 144		\$ 240,00
CONSOLA DE AUDIO	TASCAM	US 144		\$ 240,00
CONSOLA DE AUDIO	TASCAM	US 144		\$ 240,00
ASTA BANDERA				\$ 90,00
ASTA BANDERA				\$ 90,00
REGULADOR VOLTAJE 1800W	TRIPPLITE	LC1800		\$ 205,36
SOPORTE TV PLASMA 42				\$ 75,00
AUTOMOVIL AVEO ACTIVO STD 5 PTS PLATA ESCUNA	CHEVROLET	2010	8LATD6867A0034519	\$ 10.690,00
AUTOMOVIL AVEO ACTIVO STD 5 PTS PLATA ESCUNA	CHEVROLET	2010	8LATD6865A0034518	\$ 10.690,00
AUTOMOVIL AVEO ACTIVO STD 5 PTS GRIS GRANITO PERLECENTE	CHEVROLET	2010	8LATD6864A0034512	\$ 10.690,00
AUTOMOVIL AVEO ACTIVO STD 5 PTS GRIS GRANITO PERLECENTE	CHEVROLET	2010	8LATD6865A0033577	\$ 10.690,00
AUTOMOVIL AVEO ACTIVO STD 5 PTS BLANCO MAHLER	CHEVROLET	2010	8LATD6862A0034511	\$ 10.690,00
AUTOMOVIL AVEO ACTIVO STD 5 PTS BLANCO MAHLER	CHEVROLET	2010	8LATD6864A0034509	\$ 10.690,00
EQUIPO A/A PRECISION		60.BTU		\$ 19.147,00
ACCESORIOS AIRE ACONDICIONADO				\$ 3.934,30
UNIDAD EVAPORADORA				\$ 400,20
UNIDAD EVAPORADORA				\$ 571,50
UNIDAD EVAPORADORA				\$ 571,50
UNIDAD EVAPORADORA				\$ 571,50
UNIDAD EVAPORADORA				\$ 571,50
UNIDAD EVAPORADORA				\$ 571,50
UNIDAD EVAPORADORA				\$ 571,50
UNIDAD EVAPORADORA				\$ 571,50
UNIDAD EVAPORADORA				\$ 731,40
UNIDAD EVAPORADORA				\$ 731,40
UNIDAD EVAPORADORA				\$ 504,00
UNIDAD EVAPORADORA				\$ 504,00
UNIDAD EVAPORADORA				\$ 504,00
UNIDAD CONDENSADORA	LG			\$ 3.420,00
UNIDAD CONDENSADORA	LG			\$ 3.420,00
UNIDAD CONDENSADORA	LG			\$ 3.420,00

	MARCA	MODELO	N° de SERIE	VALOR COMPRA
EQUIPO A/A PRECISION	LG	28.BTU		\$ 10.914,20
CONTROL CENTRALIZADO	LG			\$ 539,80
CONTROL CENTRALIZADO	LG			\$ 539,80
ACCESORIOS AIRE ACONDICIONADO	LG			\$ 4.014,70
UNIDAD EVAPORADORA	LG	12.BTU		\$ 391,50
UNIDAD EVAPORADORA	LG	12.BTU		\$ 391,50
UNIDAD EVAPORADORA	LG	12.BTU		\$ 391,50
UNIDAD EVAPORADORA	LG	18.BTU		\$ 571,50
UNIDAD EVAPORADORA	LG	12.BTU		\$ 391,50
UNIDAD EVAPORADORA	LG	12.BTU		\$ 391,50
UNIDAD EVAPORADORA	LG	18.BTU		\$ 571,50
UNIDAD EVAPORADORA	LG	18.BTU		\$ 571,50
UNIDAD EVAPORADORA	LG	18.BTU		\$ 571,50
UNIDAD EVAPORADORA	LG	24.BTU		\$ 715,50
UNIDAD EVAPORADORA	LG	24.BTU		\$ 715,50
UNIDAD EVAPORADORA	LG	24.BTU		\$ 715,50
UNIDAD EVAPORADORA	LG	12.BTU		\$ 504,00
UNIDAD EVAPORADORA	LG	12.BTU		\$ 504,00
UNIDAD EVAPORADORA	LG	12.BTU		\$ 504,00
UNIDAD EVAPORADORA	LG	12.BTU		\$ 504,00
UNIDAD EVAPORADORA	LG	12.BTU		\$ 504,00
UNIDAD EVAPORADORA	LG	12.BTU		\$ 504,00
UNIDAD EVAPORADORA	LG	12.BTU		\$ 504,00
UNIDAD EVAPORADORA	LG	12.BTU		\$ 504,00
UNIDAD EVAPORADORA	LG	12.BTU		\$ 504,00
UNIDAD EVAPORADORA	LG	18.BTU		\$ 576,00
UNIDAD EVAPORADORA	LG	18.BTU		\$ 576,00
UNIDAD CONDENSADORA	LG	100.BTU		\$ 3.420,00
UNIDAD CONDENSADORA	LG	100.BTU		\$ 3.420,00
UNIDAD CONDENSADORA	LG	100.BTU		\$ 3.420,00
UNIDAD CONDENSADORA	LG	100.BTU		\$ 3.420,00

\$ 3.307.892,96

Es fiel copia del original.- Lo certifico.

Quito, 29 de diciembre de 2009.

f.) Dr. Vinicio Alvarado Espinel, Secretario Nacional de la Administración Pública.

N° 387

**Fredy Rivera Vélez**  
**SUBSECRETARIO DE COORDINACION POLITICA**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO, POLICIA Y CULTOS**

**Considerando:**

Que, el representante legal de la Iglesia Cristiana Internacional del Ecuador, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, comparece a este Ministerio y solicita la aprobación de la reforma al estatuto que fuera aprobado con Acuerdo Ministerial No. 0202 de 4 de octubre del 2005;

Que, en asambleas generales de miembros de la Iglesia Cristiana Internacional del Ecuador, celebradas los días 6 y 20 de marzo y 3 de abril del 2009, resuelven aprobar la reforma al estatuto vigente;

Que, la Subsecretaría Jurídica mediante informe No. 2009-594-SJ/ptp, de 26 de junio del 2009, emite pronunciamiento favorable al pedido de aprobación de reforma del estatuto presentado por el representante legal de la Iglesia Cristiana Internacional del Ecuador; y,

En ejercicio de la delegación otorgada por el señor Ministro de Gobierno, Policía y Cultos con Acuerdo Ministerial No. 045 de 2 de marzo del 2009 y conforme dispone la Ley de Cultos y el Reglamento de Cultos Religiosos,

**Acuerda:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la reforma y codificación del Estatuto de la Iglesia Cristiana Internacional del Ecuador, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha y se dispone que el Registrador de la Propiedad del cantón Quito, tome nota en el Libro de Organizaciones Religiosas, el acuerdo ministerial de aprobación de la reforma estatutaria.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Conforme establece el Decreto Ejecutivo No. 982, publicado en el Registro Oficial No. 311 de 8 de abril del 2008, la Iglesia Cristiana Internacional del Ecuador, deberá registrarse en la página [www.sociedadcivil.gov.ec](http://www.sociedadcivil.gov.ec) y de percibir recursos públicos, obtener la respectiva acreditación, en los términos señalados en los Arts. 30 y 31 del decreto ejecutivo citado.

**ARTICULO TERCERO.-** El Ministerio de Gobierno, Policía y Cultos podrá ordenar la cancelación del registro de la entidad religiosa, de comprobarse hechos que constituyan violaciones graves al ordenamiento jurídico.

**ARTICULO CUARTO.-** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su notificación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

**COMUNIQUESE.-** Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 1 de julio del 2009.

f.) Fredy Rivera Vélez, Subsecretario de Coordinación Política, Ministerio de Gobierno, Policía y Cultos.

MINISTERIO DE GOBIERNO, POLICIA Y CULTOS.- Certifico que el presente documento es fiel copia del original que en dos foja(s) útil(es) que reposa en los archivos de la Subsecretaría Jurídica.- Quito, 9 de diciembre del 2009.- f.) Ilegal.- Subsecretaría Jurídica.

---

N° 0433

**Edwin Jarrín Jarrín**

**SUBSECRETARIO DE COORDINACION POLITICA  
MINISTERIO DE GOBIERNO, POLICIA Y CULTOS**

**Considerando:**

Que, en esta Secretaría de Estado se ha presentado la solicitud y documentación anexa para el otorgamiento de personalidad jurídica a la organización religiosa denominada Iglesia Bautista de Montalvo, cuya naturaleza y objetivos religiosos constan en su estatuto;

Que, el numeral 8 del artículo 66 de la Constitución Política de la República, reconoce y garantiza a las personas el derecho a practicar, conservar, cambiar, profesar en público o en privado, su religión o sus creencias, y a difundirlas individual o colectivamente, con las restricciones que impone el respeto a los derechos;

Que, la Subsecretaría Jurídica del Ministerio de Gobierno, Policía y Cultos mediante informe No. 2009-1289-SJ/ggv de 26 de octubre del 2009, ha emitido pronunciamiento favorable para la aprobación del estatuto y otorgamiento de personalidad jurídica a la organización religiosa Iglesia Bautista de Montalvo, por considerar que ha cumplido con lo dispuesto en el Decreto Supremo 212 de 21 de julio de 1937 (Ley de Cultos), publicado en el R. O. No. 547 de 23 del mismo mes y año, así como, con el Reglamento de Cultos Religiosos, publicado en el Registro Oficial No. 365 de 20 de enero del 2000, y el Reglamento para la Aprobación de Estatutos, Reformas y Codificaciones, Liquidación y Disolución, Registro de Socios y Directivas de las Organizaciones Previstas en el Código Civil y en las Leyes Especiales; por lo tanto, no contraviene el orden o la moral pública, la seguridad del Estado o el derecho de otras personas o instituciones; y,

En ejercicio de la delegación otorgada por el señor Ministro de Gobierno, Policía y Cultos, constante en el Acuerdo Ministerial No. 045 de 2 de marzo del 2009,

**Acuerda:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar el estatuto y otorgar personalidad jurídica a la organización religiosa denominada Iglesia Bautista de Montalvo, con domicilio en la parroquia de Montalvo, cantón Ambato, provincia de Tungurahua.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer la publicación del estatuto en el Registro Oficial y la inscripción en el Registro Especial de Organizaciones Religiosas del Registro de la Propiedad del domicilio de la organización religiosa, de conformidad con el Art. 3 del Decreto No. 212 RO/547 de 23 de julio de 1937 (Ley de Cultos).

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer que la organización religiosa ponga en conocimiento del Registro de la Propiedad del respectivo cantón la nómina de la directiva, a efecto de acreditar la representación legal a la que se refiere el Art. 5 de la Ley de Cultos.

**ARTICULO CUARTO.-** Disponer se incorpore al Registro General de Entidades Religiosas del Ministerio de Gobierno, el estatuto y expediente de la organización religiosa Iglesia Bautista de Montalvo, de conformidad con el Art. 11 del Reglamento de Cultos Religiosos; así como también, se registre la directiva y los cambios de directivas que se produjeren a futuro, apertura de oficinas, filiales o misiones, cambios de domicilio, ingreso de nuevos miembros o la exclusión de los mismos, para fines de estadística y control.

**ARTICULO QUINTO.-** Registrar en calidad de miembros fundadores a las personas que suscribieron el acta constitutiva de la organización.

**ARTICULO SEXTO.-** Notificar a los interesados con una copia de este acuerdo, conforme a lo dispuesto en el artículo 126 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

**ARTICULO SEPTIMO.-** El presente acuerdo, que aprueba el estatuto y concede personalidad jurídica a la Iglesia Bautista de Montalvo, entrará en vigencia a partir de

su notificación sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

**COMUNIQUESE.-** Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 7 de diciembre del 2009.

f.) Edwin Jarrín Jarrín, Subsecretario de Coordinación Política, Ministerio de Gobierno, Policía y Cultos.

MINISTERIO DE GOBIERNO, POLICIA Y CULTOS.- Certifico que el presente documento es fiel copia del original que en dos foja(s) útil(es) que reposa en los archivos de la Subsecretaría Jurídica.- Quito, 9 de diciembre del 2009.- f.) Ilegible.- Subsecretaría Jurídica.

**EL I. CONCEJO MUNICIPAL  
DEL CANTON LATACUNGA**

**Considerando:**

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República, dispone que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el Art. 240 de la Carta Magna, determina la facultad legislativa de los gobiernos seccionales descentralizados, en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, los Arts. 123 y 313 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, establece la atribución de los concejos municipales para dictar sus providencias por medio de ordenanzas, acuerdos o resoluciones; así como los factores para el avalúo de la propiedad urbana;

Que, el literal c) del Art. 153 del mismo cuerpo legal, dispone que en materia de hacienda, a la administración municipal le compete: "Formular y mantener el sistema de catastros urbano y rural de los predios ubicados en el cantón y expedir los correspondientes títulos de crédito para el cobro de estos impuestos...";

Que, el Art. 307 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, establece que "...el valor de la propiedad se establecerá mediante la suma del valor del suelo y, de haberlas, el de las construcciones que se hayan edificado sobre él. Este valor constituye el valor intrínseco, propio o natural del inmueble y servirá de base para la determinación de impuestos y para otros efectos no tributarios como los de expropiación...";

Que, el Art. 308 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, dispone que las municipalidades realizarán, en forma obligatoria, actualizaciones generales de catastros y de la valoración de la propiedad urbana y rural cada bienio;

Que, los Arts. 87 y 88 de la Codificación del Código Tributario, le facultan a la Municipalidad a adoptar por disposición administrativa la modalidad para escoger cualquiera de los sistemas de determinación previsto en ese código;

Que, para contar con un catastro actualizado real y objetivo, de la propiedad inmobiliaria ubicada dentro de la zona urbana de la ciudad de Latacunga, se requiere de normas técnicas adecuadas y procedimientos claros debidamente sustentados;

Que, la Ordenanza que reglamenta el sistema catastral urbano y el cálculo de los avalúos catastrales de las propiedades urbanas de la ciudad de Latacunga, fue expedida por el I. Concejo Cantonal en el año 2006 y publicada en los Registros Oficiales 243 y 244 de 4 y 5 de abril del mismo año; por lo tanto urge actualizarla acorde a la realidad tributaria moderna y a los nuevos elementos de la tecnología y los procedimientos técnicos modernos; y,

En ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución de la República y la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

**Expide:**

**LA ORDENANZA QUE REGULA LA DETERMINACION, ADMINISTRACION Y RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL URBANO, DE FIJACION DEL AVALUO PARA EL BIENIO 2010-2011 Y DE REGLAMENTACION DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION CATASTRAL.**

**TITULO PRIMERO**

**DE LOS PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS**

**CAPITULO PRIMERO**

**IMPUESTO PREDIAL**

**Art. 1.- OBJETO DEL IMPUESTO.-** Son objeto del impuesto a la propiedad urbana, todas las propiedades inmuebles ubicadas dentro de las zonas urbanas de la ciudad de Latacunga y de las cabeceras de las parroquias rurales del cantón Latacunga, conforme lo establecido en las ordenanzas que contienen la delimitación urbana.

Los **suelos urbanos** comprenden: el área de la cabecera cantonal de la ciudad de Latacunga que cuenta con todos los servicios e infraestructura y los centros poblados de las diez parroquias rurales: Aláquez, Belisario Quevedo, Guaytacama, José Guango, Mulaló, Once de Noviembre, Pastocalle, Poaló, Tanicuchí, Toacazo y el recinto Lasso.

**Art. 2.- IMPUESTOS QUE GRAVAN A LOS PREDIOS URBANOS.-** Los predios urbanos están gravados por los siguientes impuestos establecidos en los Arts. 312 a 330 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal:

1. El impuesto a los predios urbanos.
2. Impuestos adicionales en zonas de promoción inmediata.
3. Tasas de servicios.

**Art. 3.- EXISTENCIA DEL HECHO GENERADOR.-** El catastro registrará los elementos cualitativos y cuantitativos que establecen la existencia del hecho

generador, los cuales estructuran el contenido de la información predial, en el formulario de declaración o ficha predial urbana con los siguientes indicadores generales:

1. Identificación.
2. Ubicación.
3. Tenencia del predio - Aspectos legales.
4. Características físicas y de servicios.
5. Características de la edificación.
6. Dimensiones del terreno.
7. Croquis del predio.

**Art. 4.- SUJETO ACTIVO.-** El sujeto activo del impuesto señalado en el artículo precedente es el Gobierno Municipal del Cantón Latacunga.

**Art. 5.- SUJETOS PASIVOS.-** Son sujetos pasivos, los contribuyentes o responsables de los impuestos que gravan la propiedad urbana, las personas naturales o jurídicas, las sociedades de hecho, las sociedades de bienes, las herencias yacientes y demás entidades aún cuando carezcan de personería jurídica, como señalan los Arts. 24 al 29 del Código Tributario y que sean propietarios o usufructuarios de bienes raíces ubicados en las zonas urbanas del cantón Latacunga.

## CAPITULO SEGUNDO

### DEL CATASTRO

**Art. 6.- CATASTRO URBANO.-** Para efectos de la presente ordenanza, se entiende por catastro urbano al registro de bienes inmuebles públicos y privados ubicados en la zona urbana de la ciudad de Latacunga y de las cabeceras parroquiales, cuya información debe ser sistematizada.

**Art. 7.- CATASTRO MULTIFINALITARIO.-** De conformidad con lo previsto en la norma que antecede, el catastro es multifinanciado y su información podrá ser utilizada para efectos tributarios y extra tributarios.

**Art. 8.- AVALUO BIANUAL.-** A partir del año 2010 y por el lapso de dos años, regirá el avalúo de los predios urbanos.

## CAPITULO TERCERO

### PROCEDIMIENTO DE REGISTRO

**Art. 9.- DEL REGISTRO CATASTRAL.-** La Dirección de Avalúos y Catastros del Gobierno Municipal del Cantón Latacunga, mantendrá un registro actualizado de la propiedad inmobiliaria sometiendo a las disposiciones contenidas en la presente ordenanza y a la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

**Art. 10.- MODIFICACION DEL CATASTRO.-** Todo cambio o modificación al catastro deberá contar con el respaldo documental necesario.

## TITULO SEGUNDO

### DE LOS PROCEDIMIENTOS CATASTRALES

#### CAPITULO PRIMERO

##### DISPOSICIONES GENERALES

**Art. 11.- LEVANTAMIENTO CATASTRAL.-** Corresponde a la Dirección de Avalúos y Catastros del Gobierno Municipal, ejecutar todas las actividades referentes al levantamiento catastral y avalúo de las propiedades inmuebles.

**Art. 12.- DE LA INFORMACION CATASTRAL.-** La Dirección de Avalúos y Catastros, tendrá a su cargo la actualización y conservación de la información física, jurídica y económica, de los predios registrados en el Sistema Catastral Urbano.

**Art. 13.- TIPO DE LA INFORMACION CATASTRAL.-** El registro de la información catastral, para la práctica de avalúos, estará contenido en los siguientes documentos:

1. Ficha predial urbana.
2. Plano base en escala 1:10.000.
3. Plano de valoración de zonas homogéneas del suelo urbano.
4. Plano de zonificación, sectorización y notación manzanera.
5. Tabla de Valores por metro cuadrado de construcción de los principales rubros de edificación.

#### CAPITULO SEGUNDO

##### PROCEDIMIENTOS DE ACTUALIZACION CATASTRAL

**Art. 14.- ACTUALIZACION DE LA INFORMACION CATASTRAL.-** La actualización de la información catastral estará a cargo de la Dirección de Avalúos y Catastros del Gobierno Municipal de Latacunga. La actualización es una actividad permanente en coordinación con las diferentes direcciones y departamentos municipales afines a la actividad catastral, la misma que se efectuará por medio de las rutinas necesarias para actualizar la información referida al propietario, terreno y edificaciones.

**Art. 15.- ASPECTOS DE LA ACTUALIZACION.-** La actualización del Sistema de Catastro Urbano, tratará los siguientes aspectos:

- a) Incorporación de nuevas propiedades que no se encuentren catastradas; y,
- b) Modificación de los datos referidos a las propiedades, particularmente los siguientes:
  - b.1. Cambio de dominio;
  - b.2. Nuevas construcciones, aumento de área construida, mejoras y otras modificaciones físicas;

b.3. Subdivisión o integración de lotes, de manera que se modifiquen las características del lote o de los lotes preexistentes, en base a los planos y a las normas establecidas por la Dirección de Planificación;

b.4. Nuevas características de las vías o de las obras de infraestructura, realizadas por el Estado, por el Consejo Provincial, el Gobierno Municipal o por inversión privada;

b.5. Nuevas urbanizaciones o conjuntos habitacionales; y,

b.6. Declaratorias en propiedad horizontal, acciones y derechos, etc.

**Art. 16.- ACTUALIZACION DEL AVALUO.-** La actualización de los datos que corresponden a los literales a) y b) del Art. 15 de la presente ordenanza, dará lugar a que se actualice el avalúo de las propiedades urbanas. El nuevo avalúo será utilizado inicialmente para la fijación de las cuantías en las escrituras de compra venta a realizarse y posteriormente para la recaudación tributaria, desde la siguiente emisión de títulos de crédito por concepto de impuesto predial urbano, adicionales de ley y las tasas respectivas.

**Art. 17.- RESPONSABLES DE LA ACTUALIZACION.-** Para proceder a la actualización de datos, como lo dispone el Art. 15 de la presente ordenanza, las direcciones del Gobierno Municipal como: Finanzas, Agua Potable, Obras Públicas y Planificación son los departamentos responsables del cumplimiento de los flujos, rutinas y procedimientos administrativos, en aquellas actividades que conlleven el registro de nuevos datos; los mismos que se comunicarán oportunamente a la Dirección de Avalúos y Catastros, dentro del mes en que se realizare el trámite respectivo, la puesta en servicio de nuevas obras de infraestructura y equipamiento, la información relativa a construcciones aprobadas, permisos de habitabilidad, etc. El incumplimiento de esta disposición dará lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas de las direcciones indicadas en este artículo; para lo cual la cartografía elaborada por el Instituto Geográfico Militar y el plano base es una herramienta importante que debe ser utilizada y actualizada permanentemente de acuerdo a la ordenanza y reglamento que para el efecto lo determine posteriormente el Concejo Cantonal.

Todas las dependencias municipales están obligadas a solicitar la clave catastral, para tramitar cualquier solicitud relacionada a una propiedad urbana.

**Art. 18.- RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS.-** El levantamiento, registro y actualización de la información del catastro del área urbana del cantón Latacunga, es función de la Dirección de Avalúos y Catastros, en tal sentido, será la indicada dependencia la responsable del cumplimiento de las disposiciones para los procedimientos administrativos que determina la presente ordenanza.

**Art. 19.- EXHIBICION.-** El plano de zonificación, sectorización y amanzanamiento, será exhibido en un lugar visible del Palacio Municipal, para que el público pueda tomar información sobre la ubicación de las propiedades, especialmente referida a la clave catastral.

**Art. 20.- REPORTES DEL CATASTRO.-** La Dirección de Avalúos y Catastros llevará, anualmente, los reportes

catastrales, tanto en orden alfabético de propietarios como en orden secuencial numérico, reporte que dispondrá de la siguiente información: clave catastral, nombre del propietario, dirección del predio, superficie de terrenos y construcciones, avalúo real del terreno y de las construcciones, deducciones hipotecarias, base imponible.

La Dirección de Avalúos y Catastros, dispondrá que los reportes catastrales serán actualizados, dentro de los días laborables en que se recibirá el reporte de los cambios de nombre del o de los propietarios de los predios urbanos, como efecto de nuevos datos que provengan del cumplimiento de las actividades previstas en la presente ordenanza.

**Art. 21.- AREA DE TERRENO.-** El área de los predios urbanos de la ciudad y de las cabeceras parroquiales, es el resultado de procedimientos técnicos aceptados de planimetría realizados por el Gobierno Municipal en contrato con el IGM y por los que a futuro lo realizará la Dirección de Avalúos y Catastros, los mismos que serán los insumos básicos utilizados en la determinación del avalúo predial y constarán en todos los trámites que el propietario lo realice en el Gobierno Municipal.

En los casos es que existiera diferencias de superficie en relación a la escritura, se aceptará una tolerancia máxima del 15%, si excediera la tolerancia señalada especialmente en más, los interesados en forma previa a realizar un trámite, sin perjuicio del pago de impuestos, justificarán legalmente el dominio de dichas diferencias, mediante escritura aclaratoria ante un Notario Público o en sentencia del Juzgado competente, debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad, siempre y cuando el excedente no supere el 100% de lo señalado en la escritura pública; en el caso de no existir documentos o títulos legalizados, este trámite el posesionario podrá solicitar al Gobierno Municipal, previo el cumplimiento de requisitos y formalidades se realice la legalización, en aplicación de la Ordenanza que reglamenta el proceso de escrituración de los bienes inmuebles vacantes o mostrencos y la legalización de bienes en posesión de los particulares del cantón Latacunga, expedida por el Concejo Cantonal el 11 de julio del 2008.

### TITULO TERCERO

#### DEL SISTEMA DE VALORACION

**Art. 22.- VALOR DE LA PROPIEDAD.-** Para establecer el valor de la propiedad se considerará en forma obligatoria, los siguientes elementos:

- a) El valor del suelo que es el precio unitario de suelo urbano, determinado por un proceso de comparación con precios de venta de parcelas o solares de condiciones similares u homogéneas del mismo sector, multiplicado por la sumatoria de factores de afectación y por la superficie de la parcela o solar;
- b) El valor de las edificaciones que es el precio de las construcciones que se hayan desarrollado con carácter permanente sobre un solar, calculado sobre el método de reposición; y,
- c) El valor de reposición que se determina aplicando un proceso que permite la simulación de construcción de la

obra que va a ser evaluada, a costos actualizados de construcción, depreciada de forma proporcional al tiempo de vida útil.

Los predios urbanos serán valorados mediante la aplicación de los elementos de valor de suelo, valor de las edificaciones y valor de reposición previstos en la ley, en base a la información, componentes, valores y parámetros técnicos, los cuales serán particulares de cada localidad y que se describen a continuación:

#### a) Valor del suelo

Aplicando el método de comparación y el criterio de homogenización que consiste en hacer las zonas y lotes comparables, se ha obtenido el plano de zonas geoeconómicas.

La determinación del valor comercial por metro cuadrado de cada uno de los terrenos, en el marco que estipula la Ley Orgánica de Régimen Municipal, requiere de una homogenización a fin de que, dentro de la zona geoeconómica, los diferentes lotes, con sus características particulares sean comparables con un lote que se toma como referencia y que su precio y características urbanas coinciden con la zona geoeconómica.

Del valor base que consta en el plano del valor de la tierra se deducirán los valores individuales de los terrenos de acuerdo al instructivo de procedimientos de valoración individual en el que constan los criterios técnicos de afectación al valor; el valor individual será afectado por las características particulares de cada lote registradas en la ficha predial urbana, los factores de aumento o reducción corresponden a: la localización del lote dentro de la manzana, forma, relación frente-fondo, topografía y superficie.

El valor real del terreno (VS.), es igual al valor del sector geoeconómico tomado del respectivo mapa (Zg), multiplicado por el área correspondiente del lote (A) y por la suma de los coeficientes (a, b, c, d, e):

$$V_s = Z_g * A * (1 - (a + b + c + d + e) / 100).$$

Vs = Valor del suelo urbano por cada metro cuadrado.

Zg = Valor del sector geoeconómico donde se halla ubicado el lote.

A = Área del predio.

a = Coeficiente de afectación por localización.

b = Coeficiente de afectación por forma.

c = Coeficiente de afectación por topografía.

d = Coeficiente de afectación por la relación frente F - fondo f.

e = Coeficiente de afectación por superficie.

Para la aplicación de esta fórmula, la suma de los descuentos, en ningún caso, podrá ser mayor del 50%.

A continuación se detallan los factores de demérito de cada una de las variables utilizadas:

#### a) Factor de Localización:

Denominación Ficha Predial	% de descuento
Lote esquinero	0
Lote en cabecera	0
Lote manzanero	0
Lote intermedio (2 frentes)	8 para zonas con precios menores a USD 50 inclusive
	12 para zonas con precios entre USD 50 y 200 inclusive
	16 para zonas con precios mayores a USD 200
Lote intermedio (un frente)	8 para zonas con precios menores a USD 50 inclusive
	12 para zonas con precios entre USD 50 y 200 inclusive
	16 para zonas con precios mayores a USD 200
Lote en callejón	12
Lote interior	16

#### b) Factor de Forma:

Denominación Ficha Predial	% de descuento
Polígono regular	0
Lote en L	10
Lote en T	10
Lote en cruz	13
Lote triangular	16
Polígono irregular	10
Polígono muy irregular	16

#### c) Factor de Topografía:

Denominación Ficha Predial	% de descuento
Lote a nivel	0
Lote bajo nivel	8
Lote sobre nivel	6
Lote con pendiente ascendente	6
Lote con pendiente descendente	8
Lote con relieve accidentado	16

#### d) Factor de Relación frente (F) - fondo (f):

Área (m <sup>2</sup> )	% de descuento para f/F < 2.5	% de descuento para 2.5 < f/F < 3.5	% de descuento para f/F > 3.5
Menor a 100	0	4	16
101 - 200	0	4	16
201 - 300	0	4	16
301 - 400	0	4	12
401 - 1000	0	2	6
Mayor a 1000	0	0	0

#### e) Factor de Superficie:

##### • Áreas de lotes menores a 6.000 m<sup>2</sup>.

El cálculo de este coeficiente solamente se aplicará en los casos en que el área sea menor o igual a 6.000 m<sup>2</sup>. Se

considerará, para este caso, el valor de la superficie promedio que estipula la zonificación catastral en donde se encuentra el predio; de esta manera, los lotes cuya área sea menor a este promedio, incrementarán su precio y viceversa, lotes de mayor área disminuirán su valor económico por m<sup>2</sup> de superficie, de acuerdo a lo que se indica en el siguiente cuadro:

x = Área del lote.

X = Área promedio de la zona (zona catastral).

Relación x/X	% DE	% DE
Entre 1 y 2 inclusive		0
Entre 2 y 4 inclusive		10
Entre 4 y 6 inclusive		15
Mayor a 6		20
Entre 1 y 0,5 inclusive	0	
Entre 0,5 y 0,25 inclusive	-10	
Entre 0,25 y 0,17 inclusive	-15	
Menor a 0,17	-20	

• **Área de lotes mayores a 6.000 m<sup>2</sup>.**

Para lotes cuya área sea mayor a 6.000 m<sup>2</sup>, se aplicará solamente descuentos por superficie (no se aplicarán los otros factores) en razón de que la menor área es semejante al de una manzana y se calculará directamente de la siguiente relación:

$$Y = 1.02 X + 19,38$$

En donde Y es el porcentaje de descuento (máximo 50%) y X el área del lote en hectáreas. Esta relación describe una recta que pasa por los puntos de coordenadas (0,6; 20) y (30; 50)

**b) Valor de las edificaciones**

Para la determinación del avalúo comercial de las construcciones se aplicará la agregación de valores, que es el resultado del estudio de valoración masiva de edificaciones, desarrollado a partir del fundamento metodológico del costo de reposición analizando y definiendo sistemas constructivos existentes, sintetizado en la tabla de valores por rubros de participación por metro

cuadrado de construcción, que se anexa a la presente ordenanza.

La tabla de valores de rubros de participación se aplicará a la totalidad de las construcciones de acuerdo a las características constructivas particulares registradas en la ficha predial urbana.

A continuación se aplicarán los coeficientes de depreciación por:

**1. Depreciación física o por edad de las construcciones.**

Corresponde al uso en tiempo de la edificación, tiene directa relación con la edad de la construcción. Para la determinación del porcentaje que se deberá depreciar a una construcción, nos apoyaremos en el desgaste de los principales materiales empleados en la construcción de la ESTRUCTURA, PAREDES Y CUBIERTAS.

La expresión matemática corresponde al modelo de cálculo por el método de Ross y se expresa así:

$$D = 1 - \frac{\frac{E}{Vt} + \left(\frac{E}{Vt}\right)^2}{2}$$

D = Depreciación

E = Edad de la construcción

Vt = Vida útil de los materiales más importantes utilizados en la estructura, paredes y cubierta.

La depreciación física final a aplicarse a la construcción se obtienen de la relación

$$Vt = fed \quad fed = \frac{\sum Dcol + Dpa + Dcub}{3}$$

(Dcol) = Depreciación de columnas

(Dpa) = Depreciación de paredes

(Dcub) = Depreciación de cubierta

A continuación se presenta la tabla con la vida útil de los materiales principales utilizados en la construcción.

MATERIAL / ELEMENTO CONSTRUCTIVO	VIDA UTIL		
	COLUMNAS	PAREDES	CUBIERTA
Madera: Eucalipto/Laurel/Canelo	30	25	X
Tapial	X	50	X
Piedra pómez	X	80	X
Adobe	X	50	X
Bahareque	X	45	X
Bloque/ladrillo	40	40	X
Prefabricados de hormigón	X	60	X
Hormigón	60	x	60
Hierro (viviendas y cerchas)	42	x	X
Paja - lisa	X	x	5
Zinc	X	x	15
Galvalume/stylpanel	X	x	30
Fibrocemento	X	x	32

MATERIAL / ELEMENTO CONSTRUCTIVO	VIDA UTIL		
	COLUMNAS	PAREDES	CUBIERTA
Teja común	X	x	40
Teja vidriada	X	x	35
Metálico acústico	X	x	30
Chova	X	x	35
Domos	X	x	20

## 2. Estado de conservación

Está referido a las condiciones físicas en las que se encuentran las construcciones y que en gran parte dependen del nivel o grado de mantenimiento que se ha proporcionado a la unidad constructiva.

A continuación se presenta un cuadro con los rangos del porcentaje y el factor de aplicación:

ESTADO DE CONSERVACION	PORCENTAJE DE DEPRECIACION	FACTOR DE APLICACION
MUY BUENO	0%	1.00
BUENO	2.52	0.97
REGULAR	18.10	0.82
MALO	72.20	0.27

El valor actual de una unidad edificada (piso) se obtiene, aplicando la siguiente expresión:

$$VR = \sum \text{del valor por m}^2 \text{ de rubros utilizados en la edificación}$$

$$VE = VR \times Ax \frac{(fed + fec)}{2}$$

De donde:

- VE = Valor Actual de la Edificación.  
 VR = Valor de Reposición.  
 A = Área de la edificación (por pisos).  
 fed = factor de depreciación por edad.  
 fec = factor de depreciación por estado de conservación.

**Art. 23.- AVALUO FINAL DEL PREDIO.-** El Avalúo resultante de la investigación y de los procesos técnicos implementados por el Gobierno Municipal y la aplicación de los sistemas de valoración de terreno y edificaciones, nos determina el avalúo real del predio, el mismo que puede ser superior o inferior a los valores que se dejan de aplicar, ya que el valor de la base imponible, es el valor de la propiedad previsto en el Art. 307 LORM.

**Art. 24.- DETERMINACION DE LA BASE IMPONIBLE.-** La base imponible, es el valor de la propiedad previsto en la ley, Art. 307 LORM.

**Art. 25.- AVALUO PARA EXPROPIACIONES.-** Para el pago de las expropiaciones que el Gobierno Municipal lo realice, se tendrá como base el avalúo vigente de la propiedad urbana, de acuerdo al Art. 242 de la LORM.

**Art. 26.- DEDUCCIONES O REBAJAS.-** Determina la base imponible, se considerarán las rebajas y deducciones consideradas en la Codificación de la Ley Orgánica de

Régimen Municipal y demás exenciones establecidas por la ley, que se harán efectivas, mediante la presentación de la solicitud correspondiente por parte del contribuyente ante el Director Financiero Municipal hasta el 30 de noviembre de cada año de acuerdo al Art. 314 de la LORM, y estarán acompañadas de todos los documentos justificativos.

**Art. 27.- DETERMINACION DEL IMPUESTO PREDIAL.-** Para determinar la tarifa del impuesto predial urbano para el bienio 2010-2011, correspondiente a cada unidad predial, se aplicará la siguiente tabla según el rango de avalúo, en concordancia con el Art. 315 de la LORM.

RANGO	AVALUOS		TARIFA MINIMA
	DESDE	HASTA	
1	0	5450	Exonerado
2	5451.00	10000.00	0.63
3	10001.00	20000.00	0.63
4	20001.00	30000.00	0.63
5	30001.00	40000.00	0.63
6	40001.00	50000.00	0.64
7	50001.00	60000.00	0.64
8	60001.00	100000.00	0.65
9	100001.00	300000.00	0.65
10	300001.00	600000.00	0.66
11	600001.00	700000.00	0.66
12	700001.00	800000.00	1.00
13	800001.00	900000.00	1.25
14	900001.00	1000000.00	1.5
15	1000001.00	En adelante	3

La tarifa del impuesto predial urbano del bienio actual en ningún caso podrá ser inferior al causado en el bienio anterior, a excepción de aquellas propiedades que hayan sido fraccionadas.

La emisión general global del impuesto predial del bienio 2010-2011 no podrá ser menor a la del bienio que se deja de aplicar.

Los avalúos y tarifas de los predios urbanos de las cabeceras parroquiales del cantón Latacunga, se mantendrán vigentes según la normativa del bienio 2008-2009, hasta que el Gobierno Municipal realice los estudios técnicos de actualización catastral.

Art. 315 LORM "Al valor de la propiedad urbana se aplicará un porcentaje que oscilará entre un mínimo de 0.25 por mil y un máximo de 5 por mil, que será fijado mediante ordenanza por cada Concejo Municipal".

La L.O.R.M., establece que las actualizaciones de valores de la propiedad se realizarán en forma general cada dos años, en el entendido que tales actualizaciones pueden ser en más o en menos en relación a los avalúos del bienio vigente, dadas las características de las propiedades, de

depreciación de las edificaciones o las variables económicas. Una vez actualizados los valores de las propiedades se procederá a actualizar las tarifas de los impuestos, también cada dos años.

La L.O.R.M, permite la valoración de las propiedades urbana y rural, con la aplicación del concepto de valor de la propiedad, debiendo los concejos aprobar, a través de ordenanza, el plano del valor de la tierra, los factores de aumento o reducción del valor del terreno por los aspectos geográficos, topográficos, accesibilidad a determinados servicios (como agua potable, alcantarillado, energía eléctrica y otros) y la valoración de las edificaciones. En consecuencia, el valor de la propiedad es la base imponible, sin ajustes ni deducciones, al que se debe aplicar la tarifa que el Concejo apruebe, dentro del margen que contempla la ley.

**Art. 28.- ADICIONAL CUERPO DE BOMBEROS.-** Para la determinación del impuesto adicional que financia el servicio contra incendios en beneficio del Cuerpo de Bomberos del Cantón, en base al convenio suscrito entre las partes según Art. 16 numeral 7 se aplicará el 0.15% por mil del valor de la propiedad. Codificación 2005-016, Reg. Of. S. 159 de 5 de diciembre del 2005.

**Art. 29.- IMPUESTO ANUAL ADICIONAL A PROPIETARIOS DE SOLARES NO EDIFICADOS O DE CONSTRUCCIONES OBSOLETAS EN ZONAS DE PROMOCION INMEDIATA.-** De conformidad con el Art. 319 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal los propietarios de solares no edificados y construcciones obsoletas ubicadas en zonas de promoción inmediata descritas en el Art. 215 del mismo cuerpo legal, pagarán un impuesto adicional, de acuerdo con las siguientes alícuotas.

- a) Los solares no edificados ubicados en las zonas de promoción inmediata pagarán el impuesto adicional de uno por mil (1 x 1000) sobre el avalúo imponible de la propiedad. Este impuesto se hará efectivo transcurrido un año desde la declaración como zona de promoción inmediata; y,
- b) Las construcciones obsoletas situadas en zonas de promoción inmediata, pagarán el impuesto adicional del dos por mil (2 x 1000) sobre el avalúo imponible. Este impuesto se hará efectivo transcurrido un año desde la declaración.

**Art. 30.- RECARGO A LOS SOLARES NO EDIFICADOS.-** El recargo del dos por mil (2%) anual que se cobrará a los solares no edificados, hasta que se realice la edificación, para su aplicación se estará a lo dispuesto en el Art. 318 numerales del 1 al 6 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

**Art. 31.- LIQUIDACION ACUMULADA.-** Cuando un propietario posea varios predios avaluados separadamente en la misma jurisdicción municipal, para formar el catastro y establecer el valor imponible, se sumarán los valores imponibles de los distintos predios, incluido los derechos que posea en condominio, luego de efectuar la deducción por cargas hipotecarias que afecten a cada predio. Se tomará como base lo dispuesto por el Art. 316 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

**Art. 32.- NORMAS RELATIVAS A PREDIOS EN CONDOMINIO.-** Cuando un predio pertenezca a varios condóminos podrán éstos de común acuerdo, o uno de ellos, pedir que en el catastro se haga constar separadamente el valor que corresponde a su propiedad según los títulos de la copropiedad de conformidad con lo que establece el Art. 317 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y en relación a la Ley de Propiedad Horizontal y su reglamento.

**Art. 33.- EMISION DE TITULOS DE CREDITO.-** Sobre la base de los avalúos la Dirección Financiera Municipal ordenará a la Oficina de Rentas la emisión de los correspondientes títulos de crédito hasta el 31 de diciembre del año inmediato anterior al que corresponden, los mismos que refrendados por el Director Financiero, registrados y debidamente contabilizados, pasarán a la Tesorería Municipal para su cobro, sin necesidad de que se notifique al contribuyente de esta obligación.

Los títulos de crédito contendrán los requisitos establecidos en el Art. 150 del Código Tributario, la falta de alguno de los requisitos establecidos en este artículo, excepto el señalado en el numeral 6, causará la nulidad del título de crédito.

**Art. 34.- PLAZO DE PAGO.-** El impuesto debe pagarse en el curso del respectivo año. Los pagos podrán efectuarse desde el primero de enero de cada año, aún cuando no se hubiere emitido el catastro. En este caso, se realizará el pago a base del catastro del año anterior y se entregará al contribuyente un recibo provisional. El vencimiento de la obligación tributaria será el 31 de diciembre de cada año.

Los pagos que se hagan desde enero hasta junio inclusive, gozarán de las rebajas al impuesto principal, de conformidad con la escala siguiente:

	PRIMERA QUINCENA	SEGUNDA QUINCENA
<b>ENERO</b>	10%	9%
<b>FEBRERO</b>	8%	7%
<b>MARZO</b>	6%	5%
<b>ABRIL</b>	4%	3%
<b>MAYO</b>	3%	2%
<b>JUNIO</b>	2%	1%

De igual manera, los pagos que se hagan a partir del 1 de julio, soportarán el 10% de recargo anual sobre el impuesto principal, de conformidad con el último inciso del Art. 329 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, de acuerdo a la siguiente escala:

FECHA DE PAGO	PORCENTAJE DE RECARGO
Del 1 al 31 de julio	5,83%
Del 1 al 31 de agosto	6,66%
Del 1 al 30 de septiembre	7,49%
Del 1 al 31 de octubre	8,33%
Del 1 al 30 de noviembre	9,16%
Del 1 al 31 de diciembre	10,00%

Vencido el año fiscal, se recaudarán los impuestos e intereses correspondientes por la mora mediante el procedimiento coactivo.

**Art. 35.- INTERESES POR MORA TRIBUTARIA.-** A partir de su vencimiento, el impuesto principal y sus adicionales, ya sean de beneficio municipal o de otras entidades u organismos públicos, devengarán el interés anual desde el primero de enero del año al que corresponden los impuestos hasta la fecha de pago, según la tasa de interés establecida de conformidad con las disposiciones legales pertinentes, en concordancia con el Art. 21 de la Codificación del Código Tributario. El interés se calculará por cada mes, sin lugar a liquidaciones diarias.

**Art. 36.- LIQUIDACION DE LOS CREDITOS.-** Al efectuarse la liquidación de los títulos de crédito tributarios, se establecerá con absoluta claridad el monto de los intereses, recargos o descuentos a que hubiere lugar y el valor efectivamente cobrado, lo que se reflejará en el correspondiente parte diario de recaudación.

**Art. 37.- IMPUTACION DE PAGOS PARCIALES.-** Los pagos parciales, se imputarán en el siguiente orden: primero a intereses, luego al tributo y por último a multas y costas.

Si un contribuyente o responsable debiere varios títulos de crédito, el pago se imputará primero al título de crédito más antiguo que no haya prescrito.

**Art. 38.- NOTIFICACION.-** A efecto la Dirección Financiera notificará por la prensa o por una boleta a los propietarios, haciéndoles conocer la realización del avalúo. Concluido el proceso se notificará al propietario el valor del avalúo.

**Art. 39.- RECLAMOS Y RECURSOS.-** Los contribuyentes responsables o terceros, tienen derecho a presentar reclamos e interponer los recursos administrativos previstos en el Art. 115 de la Codificación del Código Tributario y los Arts. 458 y siguientes de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, ante el Director Financiero Municipal, quien los resolverá en el tiempo y en la forma establecida.

En caso de encontrarse en desacuerdo con la valoración de su propiedad, el contribuyente podrá impugnarla dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha de notificación, ante el órgano correspondiente, mismo que deberá pronunciarse en un término de cuarenta días. Para tramitar la impugnación, no se requerirá del contribuyente el pago previo del nuevo valor del tributo.

**Art. 40.- SANCIONES TRIBUTARIAS.-** Los contribuyentes responsables de los impuestos a los predios urbanos que cometieran infracciones, contravenciones o faltas reglamentarias, en lo referente a las normas que rigen la determinación, administración y control del impuesto a los predios urbanos y sus adicionales, estarán sujetos a las sanciones previstas en el Libro IV de la Codificación del Código Tributario y en el Art. 472 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

**Art. 41.- CERTIFICACIONES DE AVALUOS.-** La Dirección de Avalúos y Catastros conferirá la certificación sobre el valor de la propiedad urbana, que le fueren solicitados por los contribuyentes o responsables, previa solicitud escrita y la presentación del certificado de no adeudar al Gobierno Municipal por concepto alguno.

**Art. 42.- VIGENCIA.-** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dada en la sala de sesiones del I. Concejo Cantonal de Latacunga, a los veintiocho días del mes de diciembre del 2009.

f.) Dr. W. Fabián Sampedro T., Vicealcalde de Latacunga.

f.) Fabián Murgueitio Reyes, Secretario del I. Concejo.

El suscrito Secretario del I. Concejo.- Certifica que la presente Ordenanza General que Reglamenta la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto Predial Urbano, de Fijación del Avalúo para el Bienio 2010-2011 y Reglamentación de los Procedimientos para el Mantenimiento y Actualización Catastral, fue discutida y aprobada por el I. Concejo Cantonal de Latacunga, en sesiones realizadas los días 17, 23 y 28 de diciembre del 2009.

f.) Fabián Murgueitio Reyes, Secretario del I. Concejo.

**VICEALCALDIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA.-** Aprobada que ha sido la presente Ordenanza General que Reglamenta la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto Predial Urbano, de Fijación del Avalúo para el Bienio 2010-2011 y Reglamentación de los Procedimientos para el Mantenimiento y Actualización Catastral, remítase tres ejemplares al señor Alcalde del Cantón Latacunga, para su sanción y promulgación.- Cúmplase.- Latacunga, 29 de diciembre del 2009.

f.) Dr. W. Fabián Sampedro T., Vicealcalde del Cantón Latacunga.

**ALCALDIA DEL CANTON LATACUNGA.-** De conformidad con lo prescrito en los Arts. 124, 125, 126 y 129 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, sanciono la presente Ordenanza General que Reglamenta la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto Predial Urbano, de Fijación del Avalúo para el Bienio 2010-2011 y Reglamentación de los Procedimientos para el Mantenimiento y Actualización Catastral, para su promulgación a través del Registro Oficial, conforme lo establece el Art. 129 de la Codificación de la Ley de Régimen Municipal.- Latacunga.- Ejecútense.- Notifíquese.- Latacunga, 30 de diciembre del 2009.

f.) Arq. Rodrigo Espín Villamaría, Alcalde del cantón Latacunga.

**CERTIFICACION.-** El suscrito Secretario del I. Concejo certifica que el señor Alcalde, sancionó la ordenanza que antecede en la fecha señalada.- Lo certifico.- Latacunga, 31 de diciembre del 2009.

f.) Fabián Murgueitio Reyes, Secretario del I. Concejo.